



*Modificado*

SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud: **0000067081**

FOLIO:

25-abr-2024  
11:36:11 am

FECHA ELABORO: 25-abr-2024

|                      |      |                                |
|----------------------|------|--------------------------------|
| CODIGO PROGRAMATICO: | 1408 | -2.2.3-31120--GC115-CR71 -5151 |
| TOTAL RESERVADO:     |      | 348,000.00                     |

NO\_RESERVA **87,625**

CONCEPTO: CFDI 11746 Liquidación del 50% de la compra de 2 cajeros automáticos para ampliar la cobertura geográfica de los ingresos y la recaudación. Gabinete MDT-24050002 y MDT-24050003. Contrato JAPAMI/ADQ/2023-22

DEPENDENCIA: RECAUDACION

PROVEEDOR: ELECTROMECHANICOS MONTERREY SA DE CV.  
RFC: EMO951025ML1

|                |                   |                     |            |
|----------------|-------------------|---------------------|------------|
| TOTAL A PAGAR: | <b>348,000.00</b> | TOTAL COMPROMETIDO: | 348,000.00 |
|----------------|-------------------|---------------------|------------|

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

*Lic Marcelina*

\_\_\_\_\_  
Solicita Nombre y Puesto

\_\_\_\_\_  
Titular del Área

\_\_\_\_\_  
Valida Nombre y Firma

Revisión Documental-Contabilidad

\_\_\_\_\_  
Analista Especializado C

\_\_\_\_\_  
Director de Area B

\_\_\_\_\_  
Presupuestos

**japami**  
el agua nos une

**RECIBIDO**  
26 ABR. 2024

**PRESUPUESTOS**

# ELECTROMECHANICOS MONTERREY

## Factura A 11746

RFC: EMO951025ML1  
NUEVA YORK 4020, 0210, Del. 07  
039, NLE, MEX CP: 64310

Parcial  
Credito

Fecha de emisión: 23/04/2024 13:47:29  
T.C.: 17.2700  
Almacén: GENERAL

**Folio SAT:** e40e74e1-3869-4e7f-9e33-efdcbbd7d213

**Lugar de expedición:** 64310 - 039, NLE

**Fecha de certificación:** 23/04/2024 13:53:27

**Certificado emisor:** 00001000000504802377

**Certificado SAT:** 00001000000509846663

**Tipo de Comprobante:** I - Ingreso

| Facturado a:   | Entregado a:  |
|--|---|
| JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y JAP841102C29<br>BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA 1720<br>INDEPENDENCIA,IRAPUATO<br>GUANAJUATO 36559 | JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCAN. Y Sanea DEL<br>BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA 1720<br>INDEPENDENCIA,IRAPUATO<br>GUANAJUATO 36559<br>MEXICO |
| <b>Régimen fiscal receptor:</b> 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos   |   |

### Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

**Método de pago:** PPD - Pago en parcialidades o diferido **Uso del CFDI:** 108 - Otra maquinaria y equipo  
**Forma de pago:** 99 - Otros **Condiciones de pago:** Pago a 30 días  
**Régimen fiscal emisor:** 626 - Régimen Simplificado de Confianza

### CFDI's Relacionados:

07 CFDI por Aplicación de Anticipo: d5d748d5-7e7e-4efe-bae9-304fef1cacb9

### Agentes:

**Agente 1:** ING. JONATHAN GOMEZ

| Cantidad | Unidad    | Clave prod. | Descripción  | Valor uni.   | Importe      |
|----------|-----------|-------------|--|--------------|--------------|
| 2.00     | PIEZA     | EZ-PAY      | CAJERO AUTOMATICO PARA PAGO DE SERVICIOS   | \$300,000.00 | \$600,000.00 |
|          | H87-Pieza |             | E-Z PAY<br>Clave SAT: 48111401 - Máquinas de cajero automático atm<br>PedidoOC-29265 |              |              |

| Componentes de : | EZ-PAY                                   | Atributo | Cantidad | Lote/Serie/Pedim. |
|------------------|--|----------|----------|-------------------|
| 105850028        | CABLE USB PARA IMPRESORA KR203           |          | 2.00     |                   |
| 152082           | TARJETA SERIAL MANHATTAN PCI EXPRESS     |          | 2.00     |                   |
| 252067178P1      | KIT PLATFORM PARA BILLETERO MEI SC66     |          | 2.00     |                   |
| 252203070P1      | ACEPTADOR DE BILLETES MEI SCNL66 USB     |          | 1.00     | SN12301901644     |
| 252203070P1      | ACEPTADOR DE BILLETES MEI SCNL66 USB     |          | 1.00     | SN12301901645     |
| 252265012P1      | FUENTE DE PODER USB PARA SCxx            |          | 2.00     |                   |
| 30782110         | PS60A-24C US, UNIVERSAL 24VDC OUTPUT SK1 |          | 2.00     |                   |
| 37963360         | CB-SK1-D3 SK1 POWER CABLE ADAPTOR        |          | 2.00     |                   |
| 37963776         | IMPRESORA TERMICA SK1-311                |          | 1.00     | 055232082         |
| 37963776         | IMPRESORA TERMICA SK1-311                |          | 1.00     | 055232083         |
| 3M00307          | STUDS PARA FACIAS DE MONEDEROS           |          | 8.00     |                   |



|                   |   |  |      |                       |
|-------------------|---|--|------|-----------------------|
| 3X18E-1.8         | CABLE DE ALIMENTACION INTERLOCK P/ COMPU  |  | 4.00 |                       |
| 43431             | CABLE DE EXTENSION MANHATTAN USB, 1.8MTS  |  | 2.00 |                       |
| 43434             | CABLE USB A MACHO A USB B HEMBRA, 1.8MTS  |  | 2.00 |                       |
| 43859             | ACEPTADOR DE MONEDAS COLIBRI V2           |  | 1.00 | 070023815800100022    |
| 43859             | ACEPTADOR DE MONEDAS COLIBRI V2           |  | 1.00 | 070023815800100033    |
| 4C00196           | CABLE PLANO DE DATOS PARA MONEDERO        |  | 2.00 |                       |
| 4C61893           | CABLE DE CORRIENTE 8 PIES PARA TONELERO   |  | 4.00 |                       |
| 4C62030           | CABLE DE 90° DE DATOS PARA TONELERO       |  | 4.00 |                       |
| 505-390           | CABLE INTERLOCK UNIVERSAL P/VENTILADOR    |  | 4.00 |                       |
| 5H00204           | TONELERO DE \$5 PESOS                     |  | 1.00 | 9-2209278             |
| 5H00204           | TONELERO DE \$5 PESOS                     |  | 1.00 | 9-2311328             |
| 5H00205           | TONELERO DE \$1 PESO                      |  | 1.00 | 9-2209309             |
| 5H00205           | TONELERO DE \$1 PESO                      |  | 1.00 | 9-2311330             |
| 905-108           | MULTICONTACTO CON INTERRUPTOR             |  | 4.00 |                       |
| 9460DP5           | DT OPTIPLEX 7010 SFF CI5-13500 8 512SSD   |  | 1.00 | D23H007167            |
| 9460DP5           | DT OPTIPLEX 7010 SFF CI5-13500 8 512SSD   |  | 1.00 | 9V8D8Y3               |
| ACR-MINIMECH      | CUBIERTA PARA DISPENSADOR MINIMECH        |  | 2.00 |                       |
| AVR900U           | UPS TRIPP LITE 900VA                      |  | 1.00 | 3217DV4OM882300047    |
| AVR900U           | UPS TRIPP LITE 900VA                      |  | 1.00 | 3217DV4OM882300509    |
| BASE-MULTI-A-MINI | BASE P/CONV DE MULTIMECH A MINIMECH       |  | 2.00 |                       |
| BASE-PINPAD       | BASE PARA PIN PAD                         |  | 2.00 |                       |
| CAB-CORR-MM10     | CABLE DE CORRIENTE PARA MINIMECH/MULTIME  |  | 2.00 |                       |
| CAB-DATOS-EM1     | CABLE DE DATOS PARA TARJETA EM1-001       |  | 2.00 |                       |
| CAB-DATOS-MM10    | CABLE DE DATOS PARA MINIMECH/MULTIMECH    |  | 2.00 |                       |
| CAJA-MONEDAS-EXT  | CAJA DE MONEDAS TAMAÑO EXTENDIDO          |  | 2.00 |                       |
| ELO-E005277       | FUENTE DE PODER PARA MONITOR ELO TOUCH 15 |  | 1.00 | J233003257            |
| ELO-E005277       | FUENTE DE PODER PARA MONITOR ELO TOUCH 15 |  | 1.00 | J233003219            |
| ELO1590L          | MONITOR TOUCHSCREEN ELO TOUCH DE 15"      |  | 1.00 | D23H007214            |
| ELO1590L          | MONITOR TOUCHSCREEN ELO TOUCH DE 15"      |  | 1.00 | D23H007167            |
| EM1-001           | TARJETA CONTROLADORA EM1-001              |  | 1.00 | 7001130               |
| EM1-001           | TARJETA CONTROLADORA EM1-001              |  | 1.00 | 7001115               |
| GC-PAGOS.         | GABINETE DE CAJERO DE PAGO DE SERVICIOS   |  | 1.00 | MDT-24050002 ✓ C-28   |
| GC-PAGOS.         | GABINETE DE CAJERO DE PAGO DE SERVICIOS   |  | 1.00 | MDT-24050003 ✓ C-27   |
| MINIMECH-MM10     | DISPENSADOR DE BILLETES MINIMECH MM10     |  | 1.00 | 1033541 <i>dapani</i> |
| MINIMECH-MM10     | DISPENSADOR DE BILLETES MINIMECH MM10     |  | 1.00 | 1040606               |
| MK3580-31A38      | SCANNER QUANTUM MK3580                    |  | 1.00 | 6822250195            |
| MK3580-31A38      | SCANNER QUANTUM MK3580                    |  | 1.00 | 6822250214            |
| PLACA-EZPAY       | PLACA MODELO EZ-PAY                       |  | 2.00 |                       |
| RD-125-1224       | FUENTE DE PODER P/ MINIMECH Y EM1         |  | 2.00 | 58794623              |
| USB2HAB10         | CABLE USB A MACHO A USB B HEMBRA, 3MTS    |  | 2.00 |                       |
| VENT-4M           | VENTILADOR DE 4" METALICO PARA CAJERO     |  | 4.00 |                       |
| VID-SCANNER       | CUBIERTA PARA PROTECCION DE SCANNER       |  | 2.00 |                       |

**Subtotal:** \$600,000.00  
**IVA:** \$96,000.00  
**TOTAL:** \$696,000.00

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|a47b1a8d-3cfc-4078-bc73-4c871b10a84a|2024-04-23T13:53:27|LSO1306189R5||W4CIZ1x|KdP4K14vuA3z3T+Csx18|uNLPICFdA7W8aqqBQufgYOM00u0nxVrnMUzbPYGj|MOZQuk3pSsFH3T1z0AnaQqWEMwLk|EPM3vuLC  
i16G3BzfhVKuzrxgy0Qcav5JsudkguWqkxOuiDjSCL3cSZSyp55RDbp18SHa2U+AP4C3oeAHy07uq8Xz5nSimN2QE8pwydqH2d06/Eu3CL9qTwwc63mz/RnOm8mEZs9yWwC2|1rZNBWYAnfyUGOLgczvB|E6Zuhru5bXfQY|JtzWSglJssL545  
Gpl15OUjwOXkL4DfO8NSa6xeel+RdHGZn|GdbXWt+dhrr/4Q==|00001000000509846663||



**Sello digital del Emisor:**

WkrVIHn/MkUTQ2g+lIq/1KmPsYTU8/Bbpk071+3r636cmgN1xggIBDupxDAQK3GihjK/yqEioG12xeogBRIDmsnlyjBF+7iWaKyfzqzcnjuv2XmbQMvUvRZpR8G/6WbEkUB+h52raeG2eRi9AG6MqEoOcpa  
YaRWq70H5AyPUFJaPA0GoGvOkeCfW  
GGyYEKNGgix2mHMT2Js/S+/4hNjIO437Oaa+VR9A8GJtGJpEgl1kCxxk4fYwJlqvgvLdeFmyZnKnyppOWk8tFSU69W0d10Vl/j90pQTmyZbeyH+zFLKBdKIGD8rTFIQYUzJfmeuWY9H06V9R1SFki0H  
nLA==

**Sello digital del SAT:**

MwjXsAEkosD56osoL1SCtDmkF0dPq/PC5metyPryz+GVbS9zJ7cCQ+H9GJ3JLkNWyyw5Hxo5AGGqV/BLC5hSBD2cq5sAgWsq48knbOpb5FaCEhqmHQyoK8o1KqF3lLeRumiWak5aMiu/w6LHUpPF  
RRShQkwxIS4U47YPW0yxxcTxggIBAvnwFVV  
sTZz7PIL8ki3GWcncIB2f9/6jJMZOx1MFCQLOUdgAdY/ijWsUIO82nuBU/r/xiKMIxKRDbiWPdTrqSpatUdpgJASpuIC9j+6/nxXZ4WNmaZ0nnD0kCQVcS2bbsYHvGS9VQOTG/XRMDuN2EJHvEsX9Polj  
mMlg==



# ELECTROMECHANICOS MONTERREY

RFC: EMO951025ML1  
NUEVA YORK 4020, 0210, Del. 07  
039, NLE, MEX CP: 64310

## Devolución

N467

**Factura:** A11746  
**Folio SAT:** a47b1a8d-3cfc-4078-bc73-4c871b10a84a  
**Fecha de emisión:** 23/04/2024 13:47:33  
**T.C.:** 17.2700  
**Almacén:** GENERAL  
**Certificado emisor:** 00001000000504802377  
**Certificado SAT:** 00001000000509846663

**Tipo de Comprobante:** Egreso  
**Lugar de expedición:** 64310 - 039, NLE  
**Fecha de certificación:** 23/04/2024 13:53:27

### Cliente:

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
RFC. JAP841102C29  
BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA # 1720  
INDEPENDENCIA  
GUANAJUATO IRAPUATO C.P. 36559  
Tel. 606-9100

### Entregado a:

JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCAN. Y SANEA DEL  
BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA 1720  
INDEPENDENCIA, IRAPUATO  
GUANAJUATO 36559  
MEXICO

**Régimen fiscal receptor:** 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

### Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

**Método de pago:** PUE - Pago en una sola exhibición

**Uso del CFDI:** G02 - Devoluciones, descuentos o bonificaciones

**Forma de pago:** 30 - Aplicación de Anticipos

**Condiciones de pago:** Pago a 30 días

**Régimen fiscal emisor:** 626 - Régimen Simplificado de Confianza

### CFDI's Relacionados:

07 CFDI por Aplicación de Anticipo: e40e74e1-3869-4e7f-9e33-efdcbbd7d213

| Cantidad | Unidad          | Cve prod | Descripción            | Valor unitario | Importe    |
|----------|-----------------|----------|------------------------|----------------|------------|
| 1.0000   | ACTIVIDAD       | ANTICIPO | Aplicacion de anticipo | 300,000.00     | 300,000.00 |
|          | ACT - Actividad |          |                        |                |            |

**Subtotal:** 300,000.00

**IVA:** 48,000.00

**TOTAL:** 348,000.00

Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.

### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|a47b1a8d-3cfc-4078-bc73-4c871b10a84a|2024-04-23T13:53:27|LSO1306189R5||W4CIZ1xjKdP4K14vuA3z3T+CsxI8/uNLPtCFdA7W8aQoBQuftgY  
OMO0u0nxVriMUzbPYGjjMtOZQuk3pSsF  
H3T1z0AnaQqWEMwLK/EPm3vuLcIl6G3BzfhVKuzrxgy0Qcav5JsudkguWqkxOuidjSCL3cSZSyp55RDbpi8SHa2U+API4C3oeAHy07uq8XxZ5nSimN2Q  
E8pwydpqH2d06/Eu3CL9qTwwc63mz/RnOm8mEZs9yWwC  
2j1rZnJBWYAnfyUGOLgczvBjE62uhr5bXfQYjTzWSg/lJssLS45GpLI5OUjwOXkL4DfO8NSa6xee/+RdHGZn/GdbXWt+thr/4Q==|0000100000050984666  
3||



### Sello digital del Emisor:

W4CIZ1xjKdP4K14vuA3z3T+CsxI8/uNLPtCFdA7W8aQoBQuftgYOMO0u0nxVriMUzbPYGjjMtOZQuk3pSsFH3T  
1z0AnaQqWEMwLK/EPm3vuLcIl6G3BzfhVKuzrxgy0Qcav5JsudkguWqkxOuidjSCL3cSZSyp55RDbpi8SHa2U+  
API4C3oeAHy07uq8XxZ5nSimN2QE8pwydpqH2d06/Eu3CL9qTwwc63mz/RnOm8mEZs9yWwC2j1rZnJBWYAnfyU  
GOLgczvBjE62uhr5bXfQYjTzWSg/lJssLS45GpLI5OUjwOXkL4DfO8NSa6xee/+RdHGZn/GdbXWt+thr/4Q==

### Sello digital del SAT:

LlayRIG3KrRj7ZldpjUPZR/uCXh6hGT0fBAQH81H0xND/1fw8b8CJJ1Lgbn2kFzzb6s0gB/1By/LEH8alNe6Aj  
hGlaOMdwBMBf+A6YG6vC5OeuKA+nf/E/RWv3ESjKPVHNF3tfZZdbkSFLMmtalipYOdu4fTILLIKBIXoTS1RsN5  
ctggJ9QHnH4x09SPic/0KeWYz7SszeLm8vcE8Lh6NzkH6YN8NykpHXWtXJlZv4C8J5HogybaycDdD/ekLNTMP  
2oElogwmcPt7DDkioe1jkEf0sWBcgKjmcNZc1xoolfv/4ee3uTOc2/aLRymARzngaVKyzQzFLaVkJL+5FqIA==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

\*\*\* PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN \*\*\*

No. página / Páginas totales

1 / 2

\*\*\* PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN \*\*\*

No. página / Páginas totales

2 / 2



# ELECTROMECHANICOS MONTERREY

## Recibo de pago MAT\_3816\_00001

RFC EMO951025ML1  
NUEVA YORK 4020, Industrial Abraham Lincoln, Del. Monterrey  
Monterrey, Nuevo León, México CP: 64310

Fecha de emisión: 22/12/2023 11:11:42  
Fecha de certificación: 22/12/2023 11:16:50  
Certificado emisor: 00001000000504802377  
Certificado SAT: 00001000000507247013  
Uso de CFDI: CP01 - Pagos

Folio SAT: 796d41d2-ae8f-4eb8-82a1-8e82f37b7aaf

### Pago recibido de:

JAP841102C29

87 JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

Domicilio fiscal receptor: 36559

Régimen fiscal receptor: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

| Descripción     | Unidad | Moneda | Cantidad | Valor Unitario | Importe |
|-----------------|--------|--------|----------|----------------|---------|
| Pago - 84111506 | ACT    | XXX    | 1.00     | \$0.00         | \$0.00  |
| Subtotal:       |        |        |          |                | 0.00    |
| Total:          |        |        |          |                | 0.00    |

### Totales:

MontoTotalPagos=348000.00 TotalTrasladosBaseIVA16=300000.00 TotalTrasladosImpuestoIVA16=48000.00

### Información Bancaria:

Fecha de pago: 21/12/2023

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Moneda: MXN - Pesos

Monto: \$ 348,000.00

Cuenta ordenante: NA

RFC cuenta beneficiaria: BBA830831LJ2

Cuenta beneficiaria: 0448986444

### Documentos relacionados:

| Folio    | UUID                                 | Moneda | T.Cam. | Parc. | Met. Pago | Saldo Anterior | Importe Cobrado | Saldo Insoluto |
|----------|--------------------------------------|--------|--------|-------|-----------|----------------|-----------------|----------------|
| A11295   | d5d748d5-7e7e-4efe-bae9-304fef1cacb9 | PESOS  | 1.0000 | 1     | PPD       | 348,000.00     | 348,000.00      | 0.00           |
| Traslado |                                      | IVA    | Base:  |       |           | 300,000.000000 | Importe:        | 48,000.000000  |

### Totales pago:

Traslado Base=300000 Impuesto=IVA TipoFactor="Tasa" TasaOCuota=0.160000 Importe=48000

### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|796d41d2-ae8f-4eb8-82a1-8e82f37b7aaf|2023-12-22T11:16:50|CAD100607RY8||V9zVcPP+IG5VkXR4KmYUn/rGR34zJP0lp4fDR0aRkbK+8w44fN

### Sello digital del Emisor:

V9zVcPP+IG5VkXR4KmYUn/rGR34zJP0lp4fDR0aRkbK+8w44fNBYPt8WUOR/NxrimBn9JAsPKWkMMB06AgDqkNotKgQn2VbHH8ZlqY41d9uucTW0FQCIRqzH5Qv3xAW5tUKHKqFCpPqlaCVUgsKwlmNaACphjvXEQkSHTAH8i

### Sello digital del SAT:

kVTyp6hLbw9P+9xHKMfztC/phdhjgwOUIstZ/7ITX2zRjDKAp5KgxndaKgLSUEldjNmHb2oirrK2ySeumEhbCVKWI1RHlhayuMAXMM0R+d+HMINTaSHbKjeTQBmJWDCrHxu4+c9wbjG6kgDIVqPCEIG1LF+Xq7intEdp2SOWi



No. página / Páginas totales 1 / 1

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Elaborado con **alpha**  
ERP





**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2023-22**

Contrato de Adquisición de **Cajeros Automáticos**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada ELECTROMECAÑICOS MONTERREY, S.A. DE C.V., representada en este acto por Emilio Andrés Porte Cantú, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

**DECLARACIONES**

**1. Declara JAPAMI, a través de su Director General y Apoderado Legal, que:**

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene a su cargo la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales y Saneamiento en su territorio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 32 fracción V, 38 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 167 fracción I y 168 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2 y 7 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.2. En Sesión de Ayuntamiento número 7 Ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de José Lara Lona, como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.
- 1.3. José Lara Lona, Director General de **JAPAMI**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 fracción X del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.4. El Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 15,905 de fecha 10 de Enero de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2023-22

**2024**

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA





que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

- 1.5. Tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **JAP-841102-C29**.
- 1.7. El presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa con cotización de Tres Proveedores**, de conformidad con los Montos Máximos de Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios, establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, vigésima sexta parte, de fecha 30 de diciembre de 2022, y los servicios objeto del mismo se realizarán con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2023, bajo la partida presupuestal **1400317-2.2.3-31120-GC115-CR71-5151**.

2. Declara **EL PROVEEDOR**, que:

- 2.1. La empresa **ELECTROMECAÑICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.**, consta en la Escritura Pública número 51,657 de fecha 24 de octubre de 1995, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Gerardo Montaña Urdiales, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número 43, del partido Judicial de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el número de 4572 de fecha 24 de noviembre de 1995.
- 2.2. Su Apoderado Legal Emilio Andrés Porte Cantú, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 18,758 de fecha 7 de junio de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 85, Lic. Enrique Morales Montemayor, del partido Judicial de Monterrey, Nuevo León; mismo que declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.
- 2.3. Su objeto entre otros es la fabricación, compraventa, operación, mantenimiento, servicio, importación, exportación, distribución de toda clase de equipos eléctricos, de cómputo, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, así como las refacciones de los mismos.
- 2.4. Su registro federal de contribuyentes es **EMO951025ML1**.
- 2.5. Tiene establecido su domicilio fiscal en territorio nacional, en calle Nueva York número 4020, Fraccionamiento Industrial Habitacional Abraham Lincoln, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64310; mismo que se señala para los fines y

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQI/2023-22





efectos del presente contrato.

- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- 2.7. Conoce y se apega al contenido de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
- 2.8. Manifiesta haber conocido el sitio donde se van a suministrar los bienes objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; por lo que enterado de ello, no podrá alegar posteriormente desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento del contrato, ni solicitará bonificaciones a los precios excedidos por funciones extras.

3. Declaran LAS PARTES, que:

- 3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Derivado de las declaraciones anteriores, **LAS PARTES** acuerdan celebrar este contrato de adquisición, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** JAPAMI compra y adquiere de **EL PROVEEDOR**, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta, los bienes descritos a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNITARIO (SIN INCLUIR I.V.A.) |
|---------|----------|--------|--|--------------------------------------|
| 1       | 2        | PZA    | CAJERO AUTOMÁTICO, CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CAJERO AUTOMÁTICO Hoppers Toneleros (2) de 2,800 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT Standard Change | \$300,000.00                         |

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMIAD01/2023-22

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA





|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico. Aceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos, \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI.</p> <p>3. Apilador de billetes de 1 compartimiento para 1,200 billetes aproximadamente, marca MEI para modelo SCNL66Apilador de billetes de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente marca MEI para modelo SCNL66.Aceptador de monedas hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%. Caja extendida para monedas, con capacidad aproximada para 1,000 monedas. Tarjeta Controladora modelo EM1-001. La cual opera de manera adecuada con el Sistema Comercial SIAC Dispensador de billetes: capacidad</p> |  |
|--|--|--|--|

*[Handwritten signature]*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2023-22

*EP*



**2024**  
**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

*[Handwritten mark]*



|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>1,000 billetes Marca Glory, modelo MiniMech. Para una sola denominación. Gabinete metálico elaborado en lámina negra de Calibre 14 con protección anti vandálico con apertura trasera, bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única Marca Phillips, modelo X-1000. Configurable para llevar a cabo el cobro con tarjetas bancarias. Incluya carcasa protectora anclada al chasis para montar pinpad modelo VX 820. Se debe contar con la Propiedad Intelectual de las Librerías DLL que controlan los componentes de dinero, por medio del Certificado emitido por INDAUTOR. A. IMPRESORA DE RECIBOS Marca Star, modelo SK1-311. Modo de impresión térmico Ancho de impresión de 82.5 mm Resolución de 203 dpi Velocidad 6 /150mm por segundo Interfase usb Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm Peso de 1.1 kg Voltaje de entrada de 24vB. SCANNER CÓDIGO DE BARRAS Escaneo Automático Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm, Lector imagen de área para múltiples aplicaciones</p> |  |
|--|--|--|--|--|

*[Handwritten signature]*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2023/22

*[Handwritten initials]*

●  
●  
●  
●  
●  
●  
●

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx





|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | <p>Omnidireccional Tecnología First Flash, Marca Metrologic, modelo 3580C. MONITOR DE TOUCHSCREEN Marca ELO Touch, modelo 1590LPantalla Plana de LCD Tamaño de Display de 15 diagonal Tipo de display Active TFT Antireflejante D. COMPUTADOR Marca HP, modelo ProDesk 280 Sistema Operativo Windows 10 PRO 64 Bit. Disco Duro de Estado Sólido SSD, 512 GB 8 GB RAM Procesador Intel Core i5-12500 6 puertos USB En caso de no haber existencia se sustituye por modelo superior equivalente E. UPS (no break) Marca Tripp Lite, modelo AVR900 VA Brinda soporte a todos los componentes del Cajero durante 10-15 minutos.</p> |  |
|--|--|--|---|--|

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQI/2023-22

**SEGUNDA. EL PROVEEDOR**, manifiesta expresamente su aceptación para entregar los bienes descritos en la cláusula primera conforme a las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta y que como anexos de este contrato resultan contractualmente obligatorios para **LAS PARTES**.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del Contrato será de **\$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00 /100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA.** Las partes convienen en que la cantidad mencionada en la cláusula anterior sea pagada de la siguiente forma:

- ❖ Un Anticipo correspondiente al 50% por la cantidad de **\$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dentro de los 20 días naturales siguientes a la firma del contrato, previa entrega de la garantía de anticipo.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx





- ❖ El 50% restante se cubrirá dentro de los **20 días naturales** siguientes a la entrega total de los mismos a entera satisfacción de la Gerencia de Comercialización y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial de **JAPAMI**.

Para que **JAPAMI** realice el pago correspondiente, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Que **EL PROVEEDOR** presente la factura debidamente requisitada.
- Que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones de este Contrato.
- Que **JAPAMI** acepte a satisfacción los bienes entregados, por parte de la Gerencia de Comercialización y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial.

El pago será liquidado por transferencia electrónica, a la cuenta **0448986444**, clabe **012580004489864449**, de la Institución Bancaria Bancomer, de la cual es titular **EL PROVEEDOR**.

**EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura para revisión y validación acompañada del soporte documental que compruebe la entrega de los bienes a entera satisfacción de **JAPAMI**.

En caso de errores o deficiencias en la (s) la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial de **JAPAMI**, rechazará la operación indicando por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los **20 (veinte) días** iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En la factura que presente **EL PROVEEDOR** deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El precio facturado por **EL PROVEEDOR** por la compra, no será diferente al que haya cotizado en su oferta.

El pago a favor de **EL PROVEEDOR** será contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales de Ley. El pago se realizará una vez que **JAPAMI** haya validado el documento fiscal correspondiente.

**QUINTA. PLAZO DE ENTREGA.** **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes en un plazo de **112 (ciento doce) días naturales**, es decir del **09 de noviembre de 2023 al día 29 de febrero de 2024**.

Ambas partes están de acuerdo que todos los gastos de maniobras y acarreo, traslado, seguros y demás que se eroguen por ese motivo, correrá por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADO/2023-22

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA





**SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** Los bienes se entregarán bajo la modalidad de libre abordaje y puesta en sitio en el almacén de las oficinas centrales de **JAPAMI**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de **132 (ciento treinta y dos) días naturales**, es decir del **09 de noviembre de 2023 al día 20 de marzo de 2024**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

A su vencimiento no se entenderá prorrogado de manera automática, si no es por convenio expreso y por escrito entre ambas partes.

**OCTAVA. GARANTÍAS. EL PROVEEDOR** a la fecha de firma del presente contrato, otorgará las **garantías** a favor y satisfacción de **JAPAMI**, de conformidad a lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, como se señala a continuación:

**a) La fianza de anticipo** será otorgada por un valor del **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo con el I.V.A incluido, que corresponde a la cantidad **\$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, a fin de garantizar el anticipo otorgado.

**b) La fianza de cumplimiento** será otorgada por un valor del **10% (diez por ciento)** del monto total contratado sin incluir el I.V.A, que corresponde a **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas en este contrato.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia o Entidad;
- c).- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito;
- d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, tratándose de Dependencias, el referido procedimiento de ejecución será previsto en el artículo 94 de la citada Ley;
- e).- La vigencia de la póliza de la fianza será determinada y comprenderá la vigencia del Contrato, así mismo, permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firma por autoridad competente;

Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **JAPAMI**.

En caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución, **EL PROVEEDOR** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza o garantía.

**NOVENA. INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **JAPAMI** a través de la Gerencia de Comercialización, tendrá derecho de inspeccionar los bienes a fin de verificar su conformidad

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2023-22

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

8/14

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx





con las especificaciones contratadas y que éstas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que **EL PROVEEDOR** proporcionará al personal que realice las inspecciones todas las facilidades y asistencias, sin cargo alguno para **JAPAMI**.

**DÉCIMA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** **EL PROVEEDOR** garantizará que los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al proceso de fabricación o a cualquier acto y omisión de **EL PROVEEDOR** que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes del lugar de suministro de los mismos y a responder de la calidad del producto, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaran a **JAPAMI** o bien a terceros.

Si los bienes no se ajustaran a los requerimientos técnicos solicitados, **JAPAMI** podrá rechazarlos y **EL PROVEEDOR** deberá, sin cargo para **JAPAMI** llevar a cabo la reposición de los bienes necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por **JAPAMI**.

**EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, en forma directa, salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, acorde a su profesión, por lo que será el único responsable de cualquier acción u omisión que no se ajuste a los términos y condiciones de este contrato.

**EL PROVEEDOR** llevará a cabo la ejecución del presente instrumento legal en los términos para los que fue contratado, mismo que ejecutará con sus propios recursos y elementos, por lo que en ningún momento se le considerará intermediario de **JAPAMI**, respecto de cualquier obligación que llegará a contraer por su cuenta con terceros.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR.** **EL PROVEEDOR** se obliga a liberar y a responder por su cuenta en favor de **JAPAMI** sobre cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal y de cualquier índole que se llegara a reclamar, sobre demandas de terceros fundadas en la infracción y violación en que incurran los bienes, equipos, accesorios, productos y servicios suministrados con respecto de los derechos de patentes o uso de marcas registradas.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. LAS PARTES** acuerdan establecer una pena convencional a cargo de **EL PROVEEDOR** por el atraso en la entrega de los bienes o cualquier incumplimiento del contrato, correspondiente al **2 dos al millar** por cada día de mora o atraso, considerando para su aplicación el valor total de lo incumplido, debiendo notificar previamente esta circunstancia a **EL PROVEEDOR**. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de la garantía otorgada a favor de **JAPAMI**, la cual podrá ser reclamada hasta por el importe total que ampare para cubrir el pago correspondiente a la pena convencional aplicada.

*[Handwritten signature]*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMIADO/2023-72

*[Handwritten marks and scribbles]*

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

9/14

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bivr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx





La pena convencional no se aplicará cuando la demora en el servicio contratado sea originada por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquiera otra causa que a juicio de **JAPAMI** no sea imputable a **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.** La descripción y cantidades, son conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta y que como anexo de este contrato resulta contractualmente obligatorio por **LAS PARTES**.

**DÉCIMA CUARTA. DERECHO DE PATENTE. EL PROVEEDOR** libera de toda responsabilidad a **JAPAMI** en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales que se originen de la utilización de los bienes o parte de ellos en este país.

**DÉCIMA QUINTA. ENTREGA Y DOCUMENTOS. EL PROVEEDOR** hará entrega de los bienes en base a su propuesta presentada por lo que **JAPAMI** se obliga a recibir los bienes que suministre **EL PROVEEDOR** en la fecha acordada siempre y cuando cumplan con las condiciones que se indican en dicha propuesta.

**DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR** como patrón del personal que entregará los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, **EL PROVEEDOR** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **JAPAMI**, en relación con el objeto de éste Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **JAPAMI**.

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR** se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de éste Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes entregados que ampara este Contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de **JAPAMI** en los términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de **JAPAMI**, en los siguientes casos:

- I. Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato; y
- II. Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADO/2023-22

*[Handwritten marks and a vertical line of dots on the left margin]*

**2024**  
**200 AÑOS DE GRANDEZA**  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA





La suspensión a que se refiere la presente cláusula, se llevará a cabo por los sujetos de la ley que hayan suscrito el contrato, quienes deberán fundar y motivar debidamente la suspensión.

**VIGÉSIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para **JAPAMI**, las siguientes:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en el presente contrato;
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato;
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito;
4. Por rescisión;
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para el supuesto de la rescisión, **LAS PARTES** convienen y **EL PROVEEDOR** acepta en forma expresa, que **JAPAMI** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para ella, por cualquiera de las siguientes causas, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Que **EL PROVEEDOR** incumpla con el objeto materia del presente contrato en la forma, términos y condiciones pactados en el mismo y conforme a la vigencia establecida por **LAS PARTES**;
- b) Que **EL PROVEEDOR** por causas imputables a él no cumpla con lo estipulado en su propuesta;
- c) Si **EL PROVEEDOR** no cubre con diligencia o interrumpe injustificadamente la entrega de los bienes;
- d) Si **EL PROVEEDOR** transfiere a terceros los derechos y obligaciones que a su favor se consignan en este documento, sin previo consentimiento y autorización por parte de **JAPAMI**;
- e) Que **EL PROVEEDOR** utilice en perjuicio de **JAPAMI**, la información que ésta le proporcione con motivo del objeto del presente instrumento legal.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de éste contrato y las leyes aplicables o cualquier otra causa derivada de la ley o de la interpretación de este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta Cláusula **JAPAMI** comunicará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término que hace referencia el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer y la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, notificándose formalmente a **EL PROVEEDOR** en un plazo máximo de quince días hábiles.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADO/2023-22

EL



d





Independientemente de lo anterior, **LAS PARTES** podrán hacer uso de los Mecanismos de Solución de Controversias e Instancia de Inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo I, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en caso de desavenencias derivadas del incumplimiento del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIÓN DE EL PROVEEDOR PARA RESPONDER DE SUS RESPONSABILIDADES. EL PROVEEDOR** queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

**VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por **LAS PARTES** que intervienen en el presente contrato.

Se podrá prorrogar la entrega de los bienes, por causas debidamente justificadas a juicio de **JAPAMI**, siempre y cuando no se exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES** están de acuerdo y reconocen que, como consecuencia de la adquisición de bienes que ampara el presente contrato, tendrán acceso y hará uso de información propiedad de **LAS PARTES** o de terceros con ellas relacionados, incluyendo a los socios, personal, proveedores, clientes, etc.; razón por la cual

**LAS PARTES** y todo su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad y sigilo frente a terceros respecto a labores que desarrolle, ni usar, enajenar u obtener algún provecho de esa información.

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** sólo podrán revelar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL durante la vigencia del contrato que mutuamente se proporcionen, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para los fines para los cuales la parte propietaria la haya entregado.

La parte receptora se obliga a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria.

La parte propietaria tendrá el derecho de exigir en cualquier momento que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sea destruida o devuelta, independientemente de que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

No obstante lo anterior, **LAS PARTES** no tendrán la obligación de mantener como confidencial la información a que se refiere este contrato en los siguientes casos:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADO/2023-22

Handwritten marks and a vertical line of dots on the left margin.





- a) Que previamente a su divulgación fuese conocida por la parte receptora, libre de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posea.
- b) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por la parte receptora o por requerimiento de esta, o bien aquella legalmente recibida de otra fuente con derecho a divulgarla, libre de restricciones.
- c) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por la parte receptora.

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, en forma enunciativa mas no limitativa, solicite a la parte receptora la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** esté deberá dar aviso de inmediato a la parte propietaria, a fin de que ésta tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, la parte receptora se obliga a dar únicamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objeto de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

**VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Toda **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LAS PARTES** que incluya datos personales o datos personales sensibles en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es responsabilidad de cada una de **LAS PARTES** comunicar a la otra el aviso de privacidad. La parte receptora se encontrará obligada a respetar los términos y condiciones del aviso de privacidad correspondiente y el consentimiento del titular de los datos personales y deberá mantener en paz y a salvo a la otra parte por cualquier violación a los términos y condiciones del aviso de privacidad que le haya comunicado la parte transmisora.

La parte transmisora garantiza a la parte receptora la legalidad de los datos personales o datos personales sensibles que le transmita y que dicha transmisión fue autorizada por los titulares de los datos personales o datos personales sensibles, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones que prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**LAS PARTES** garantizan que cuentan con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles que requiere la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta.

**VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** Ambas partes acuerdan que **JAPAMI** por conducto de la Dirección de Adquisición y Control Patrimonial y la Gerencia de Comercialización, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar, supervisar y verificar en todo momento el cumplimiento en la entrega de los bienes materia del presente contrato, así como realizar las observaciones que considere pertinentes al amparo de las cláusulas de este contrato.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADOI/2023-22

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA





**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN O COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que **LAS PARTES** se someten a la legislación de la materia, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Irapuato, Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus presentes o futuros domicilios.

Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su valor, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato Gto., a los **09** nueve días del mes de noviembre de **2023**.

**POR EL PROVEEDOR**

**EMILIO ANDRÉS PORTE CANTÚ**  
APODERADO LEGAL

**POR JAPAMI**

**JOSÉ LARA LONA**  
DIRECTOR GENERAL

**HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**ERICK PACHECO LÓPEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MARCELINA ALICIA ARREDONDO GARCÍA**  
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

**JERÓNIMO NIETO MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2023-22

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bivr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

[www.japami.gob.mx](http://www.japami.gob.mx)



Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento  
del Municipio de Irapuato, Gto.

SIAC

Requisición de Adquisiciones

|                            |                                     |                           |                         |
|----------------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <b>Folio</b>               | RQ-52155                            | <b>Fecha Generada</b>     | 30/10/2023 12:00:00a.m. |
| <b>Unidad Responsable</b>  | RECAUDACION                         | <b>Fecha Autorización</b> | 30/10/2023 12:51:50p.m. |
| <b>Código Programático</b> | 1400317-2.2.3-31120-GC115-CR71-5151 | <b>Tipo</b>               | TRANSITORIA             |
|                            |                                     | <b>Estatus</b>            | CANCELADA               |

| Clave | Descripción  | Ctd. | Unidad | \$ Prom.   | \$ Importe |
|-------|--|------|--------|------------|------------|
| 7417  | CAJERO AUTOMATICO, EQUIPO DE COMPUTO..CARACTERISTICAS GENERALES DEL CAJERO AUTOMATICOHoppers Toneleros (2) de 2,800 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.Aceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos, \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI. 3. Apilador de billetes de 1 compartimiento para 1,200 billetes aproximadamente, marca MEI para modelo SCNL66Apilador de billetes de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente marca MEI para modelo SCNL66.Aceptador de monedas hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%. Caja extendida para monedas, con capacidad aproximada para 1,000 monedas. Tarjeta Controladora modelo EM1-001. La cual opera de manera adecuada con el Sistema Comercial SIAC Dispensador de billetes: capacidad 1,000 billetes Marca Glory, modeloMiniMech. Para una sola denominación.Gabinete metálico elaborado en lámina negra de Calibre 14 con protección anti vandálico con apertura trasera, bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única Marca Phillips, modelo X-1000. Configurable para llevar a cabo el cobro con tarjetas bancarias. Incluya carcasa protectora anclada al chasis para montar pinpad modelo VX 820. Se debe contar con la Propiedad Intelectual de las Librerías DLL que controlan los componentes de dinero, por medio del Certificado emitido por INDAUTOR. A. IMPRESORA DE RECIBOSMarca Star, modelo SK1-311.Modo de impresión térmicoAncho de impresión de 82.5 mmResolución de 203 dpiVelocidad 6 /150mm por segundoInterfase usbDimensiones de 105W x 65H x 145D mmPeso de 1.1 kgVoltaje de entrada de 24vB. SCANNER CÓDIGO DE BARRASEscaneo automáticoAlcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cmLector imagen de área para múltiples aplicaciones OmnidireccionalTecnología First FlashMarca Metrologic, modelo 3580C. MONITOR DE TOUCHSCREENMarca ELO Touch, modelo 1590LPantalla Plana de LCDTamaño de Display de 15 diagonalTipo de display Active TFT AntirreflejanteD. COMPUTADOR Marca DELL, modelo Optiplex 7010 SFFSistema Operativo Windows 11 PRO, 64 bits.Disco Duro de Estado Sólido SSD, 512 GB8 GB RAMProcesador Intel Core i56 puertos USBEn caso de no haber existencia se sustituye por modelo superior equivalente.E. UPS (no break) Marca Tripp Lite, modelo AVR900 VABrinda soporte a todos los componentes del Cajero durante 10-15 minutos | 2.00 | PZA    | 299,657.00 | 599,314.00 |



| Clave  | Descripción | Ctd.                            | Unidad | \$ Prom.           | \$ Importe |
|--|-------------|---------------------------------|--------|--------------------|------------|
| <b>Justificación</b>   |             |                                 |        | <b>Subtotal</b>    | 599,314.00 |
| Se desea ampliar la cobertura geográfica para los ingresos y la Recaudación. Se anexa Terminos de Referencia |             |                                 |        | <b>IEPS</b>        | 0.00       |
|  |             |                                 |        | <b>IVA</b>         | 95,890.24  |
|  |             |                                 |        | <b>Total</b>       | 695,204.24 |
| <b>Autoriza</b>  |             | <b>Vo.Bo.</b>                   |        | <b>Vo.Bo.</b>      |            |
| <hr/> MARIA FONSECA HERNANDEZ<br>DIRECTOR(A) DE AREA B   |             | <hr/> Titular del Area          |        | <hr/> Presupuestos |            |
| <b>Elaboró y Solicita:</b>   |             | HERNANDEZ AGUIRRE BLANCA ISABEL |        |                    |            |

**Dictamen**

|                     |                       |                |
|---------------------|-----------------------|----------------|
| Plazo Entrega:      | Monto Estimado: 0.00  | Lugar Entrega: |
| Proveedor Sugerido: | Motiva. Conveniencia: |                |
| Procedimiento:      |                       |                |

**Presupuesto**

**COG**

| Nombre  | Aprobado            | Ampliación        | Reducción   | Vigente             | Disponible por Cc | PreComprometido | Comprometido        |
|---|---------------------|-------------------|-------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|
| 1401 RECURSO PROPIO 2024                        | 1,750,000.00        | 0.00              | 0.00        | 1,750,000.00        | 221,584.00        | 0.00            | 1,528,416.00        |
| 1408 RECURSO PROPIO 2017                        | 0.00                | 348,000.00        | 0.00        | 348,000.00          | 348,000.00        | 0.00            | 0.00                |
| CR71 RECAUDACION                                | 0.00                | 348,000.00        | 0.00        | 348,000.00          | 348,000.00        | 0.00            | 0.00                |
| 5151 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA I | 0.00                | 348,000.00        | 0.00        | 348,000.00          | 348,000.00        | 0.00            | 0.00                |
| <b>Total</b>                                    | <b>1,750,000.00</b> | <b>348,000.00</b> | <b>0.00</b> | <b>2,098,000.00</b> | <b>569,584.00</b> | <b>0.00</b>     | <b>1,528,416.00</b> |





**AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO ANTICIPO A PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

SE AUTORIZA REALIZAR LA APLICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO POR LA CANTIDAD DE **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)** QUE REPRESENTA EL 50% DEL VALOR TOTAL CONTRATADO, AL PROVEEDOR **ELECTROMECHANICOS MONTERREY, SA DE CV.** POR EL CONCEPTO: COMPRA DE DOS CAJEROS. CONSIDERANDO LA SIGUIENTE JUSTIFICACIÓN:

NO. DE ORDEN: **29265** NO. DE RESERVA: **84953**

IMPORTE: **\$696,000.00**

JUSTIFICACION: 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA

|  |   |
|--|---|
| <b>VALIDA</b>  | <b>AUTORIZA</b>   |
| <b>JERÓNIMO NIETO MARTINEZ<br/>DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y<br/>CONTROL PATRIMONIAL</b> | <b>ERICK PACHECO LOPEZ<br/>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y<br/>FINANZAS</b> |

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blv. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

[www.japami.gob.mx](http://www.japami.gob.mx)

# ELECTROMECHANICOS MONTERREY

## Factura A 11295

RFC: EMO951025ML1

NUEVA YORK 4020, Industrial Abraham Lincoln, Del. Monterrey  
Monterrey, Nuevo Leon, Mexico CP: 64310

Emitida

Credito

Fecha de emisión: 15/11/2023 11:14:38

T.C.: 17.8500

Almacén: GENERAL

**Folio SAT:** d5d746d5-7e7e-4efe-bae9-3041ef1cacb9

**Lugar de expedición:** 64310 - Monterrey, Nuevo Leon

**Fecha de certificación:** 15/11/2023 11:19:41

**Certificado emisor:** 00001000000504802377

**Certificado SAT:** 00001000000509846663

**Tipo de Comprobante:** I - Ingreso

**Facturado a:**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
JAP841102C29  
BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA 1720  
INDEPENDENCIA, IRAPUATO  
GUANAJUATO 36559

**Régimen fiscal receptor:** 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

**Entregado a:**

JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCAN. Y SANEA DEL  
BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA 1720  
INDEPENDENCIA, IRAPUATO  
GUANAJUATO 36559  
MEXICO

**Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:**

**Método de pago:** PPD - Pago en parcialidades o diferido

**Uso del CFDI:**

108 - Otra maquinaria y equipo

**Forma de pago:** 99 - Otros

**Condiciones de pago:**

Pago a 0 días

**Régimen fiscal emisor:** 626 - Régimen Simplificado de Confianza

**Agentes:**

**Agente 1:** ING. JONATHAN GOMEZ

| Cantidad | Unidad        | Clave prod. | Descripción   | Valor uni.   | Importe      |
|----------|---------------|-------------|---|--------------|--------------|
| 1.00     | ACTIVIDAD     | ANTICIPO    | ANTICIPO  | \$300,000.00 | \$300,000.00 |
|          | ACT-Actividad |             | Clave SAT: 84111506 - Servicios de facturación 50.00% de anticipo del pedido 8298 |              |              |

**Subtotal:** \$300,000.00  
**IVA:** \$48,000.00  
**TOTAL:** \$348,000.00

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|d5d746d5-7e7e-4efe-bae9-3041ef1cacb9|2023-11-15T11:19:41|LSD1305189R5|Q1eFfgpd+aRXv9v/Vb5eNzK9TVGFQlnzguyh0GYn1Nemo3jclLBIcueg92qBToSGzFCAh0q5jyvdOGKQ6W+RYzuSYHTUA8UR6y6U5PM9QIEErfCkxY001pzeok1huIQ9/RGFVJL7SSMQZD1CFYUv5TXEYEMJ1zQKZ5H6YJU1KaPw2KUKNBq6zwrRnc9kZF28DpHoywdbGRPCqXqJW1GHMDsgFKkHwpxJz/enwGv8mNatFu3Dgg3zbdCJ5rBvGXcX+SN2uEH0vNyrkNbcmhx8UOYbkCkxRyMNV0xaX0mS3nLqQRnG+DTyFZPCGeHBNlw60SQ2law==[00001000000509846663]



**Sello digital del Emisor:**

Q1eFfgpd+aRXv9v/Vb5eNzK9TVGFQlnzguyh0GYn1Nemo3jclLBIcueg92qBToSGzFCAh0q5jyvdOGKQ6W+RYzuSYHTUA8UR6y6U5PM9QIEErfCkxY001pzeok1huIQ9/RGFVJL7SSMQZD1CFYUv5TXEYEMJ1zQKZ5H6YJU1KaPw2KUKNBq6zwrRnc9kZF28DpHoywdbGRPCqXqJW1GHMDsgFKkHwpxJz/enwGv8mNatFu3Dgg3zbdCJ5rBvGXcX+SN2uEH0vNyrkNbcmhx8UOYbkCkxRyMNV0xaX0mS3nLqQRnG+DTyFZPCGeHBNlw60SQ2law==

**Sello digital del SAT:**

j|0pVlHq1H+m0LIWZ4kw2p2mww2cOUHCafLgMYT3sDN3HqXRSdpPGcJzC5MerygM2lWnlY4GGCo+Cmz3Ouu8ej+NzZHGVE+mWTSuXiqV6kWCXdtJ82eY3VnHXZjYfhQ8qe5YRH1IGT0YfmH4CxpBsd+n75lmE5pE2ZD5gyTmChh11e0mTfxDUM9S6JHFknucJY4kD32XnUKflmwEuzzy4yRl+pHFThMlcXP3V8q8qRvB9wKRdJ4Z1rawB8ZpnqJ2121TqRUJVMaJkHogA1how06INDnaxjBgoQHjgdV38D2gqyK6rpVCA6uocUkxOJeHURW2512q==





**SOFIMEX**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-1D1

**POLIZA DE FIANZA**

|            |
|------------|
| FIANZA     |
| 2863686    |
| MOVIMIENTO |
| EMISION    |
| DOCUMENTO  |
| 3576524    |
| AGENTE     |
| 3027       |

|  |                                 |               |                |
|--|---------------------------------|---------------|----------------|
| <b>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN</b>             |                                 |               |                |
| MONTERREY NUEVO LEON, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 |                                 |               |                |
| <b>MONTO DEL MOVIMIENTO</b>                    | <b>MONTO TOTAL DE LA FIANZA</b> | <b>MONEDA</b> | <b>OFICINA</b> |
| \$348,000.00                                   | \$348,000.00                    | PESOS         | 4              |
| <b>RAMO</b>                                    | <b>SUBRAMO</b>                  |               |                |
| ADMINISTRATIVAS                                | PROVEEDURIA                     |               |                |

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$348,000.00 (\*\*TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.\*\*)

ANTE: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR: ELECTROMECHANICOS MONTERREY, S.A. DE C.V., CON R.F.C. EM0951025ML1, CON DOMICILIO EN CALLE NUEVA YORK, NÚMERO 4020, COLONIA INDUSTRIAL HABITACIONAL ABRAHAM LINCOLN, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64310, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/00 M.N.) I.V.A INCLUIDO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., POR EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. JAPAMI/ADQ/2023-22 DE FECHA 09 de noviembre del 2023, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CELEBRADO ENTRE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO ELECTROMECHANICOS MONTERREY, S.A. DE C.V., RELATIVO A SUMINISTRO DE CAJERO AUTOMÁTICO, CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CAJERO AUTOMÁTICO HOPPERS TONELEROS (2) DE 2,800 MONEDAS C/U APROXIMADAMENTE. MODELO SCRT STANDARD CHANGE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA OCTAVA DEL REFERIDO CONTRATO SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. SE CONSTITUYE EN FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD; C).- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO; D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE CUALQUIER RECURSO O JUICIO QUE SE INTERPONGA HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIRMA POR AUTORIDAD COMPETENTE.  
FIN DE TEXTO

|   |  |
|---|--|
| FIRMA   |  |
| ÁNGEL ISMAEL CHARLES BAZAIN<br>GERENTE DE OFICINA |  |

|   |  |
|---|--|
| SELLO DIGITAL   |  |
| <small>iCnJBJ85Yqpm+wsfYczTwdE6Hwt+zFDWCzQv9YQzX+CVDKyZUJWA58NkiC5gBrdgu65j567V+v1E2esfN8OJ0r3z911+kjTF+8ZsQdrT2JaDJJHcQrK0wTz8pl+HtmFzFZ1kLQZdsNDQ1a+esLdmDp\$DL7IELT16vecc=</small> |  |

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602863686BBDBQ8** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.mx](http://www.sofimex.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación: 0602863686BBDBQ8

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0196-2020, CNSF-S0805-0186-2020."





# SO FIMEX<sup>®</sup>

## NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2863686

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602863686BDBQ8

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.), Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
- " 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
- 19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
- 19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "
- 6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes, Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- "En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
- a) Fecha de Reclamación;
  - b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
  - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
  - d) Monto de la Fianza;
  - e) Nombre o denominación del Fiado;
  - f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
  - g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
  - h) Descripción de la obligación garantizada;
  - i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
  - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
  - k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.
- 15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- 17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
- 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
- 19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.





**SOFIMEX**

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010, Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-1D1

**POLIZA DE FIANZA**

|            |
|------------|
| FIANZA     |
| 2863694    |
| MOVIMIENTO |
| EMISION    |
| DOCUMENTO  |
| 3576538    |
| AGENTE     |
| 3027       |

|  |                                 |               |                |
|--|---------------------------------|---------------|----------------|
| <b>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN</b>             |                                 |               |                |
| MONTERREY NUEVO LEON, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 |                                 |               |                |
| <b>MONTO DEL MOVIMIENTO</b>                    | <b>MONTO TOTAL DE LA FIANZA</b> | <b>MONEDA</b> | <b>OFICINA</b> |
| \$60,000.00                                    | \$60,000.00                     | PESOS         | 4              |
| <b>RAMO</b>                                    | <b>SUBRAMO</b>                  |               |                |
| ADMINISTRATIVAS                                | PROVEEDURIA                     |               |                |

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$60,000.00 (\*\*SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.\*\*)

ANTE: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR ELECTROMECHANICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN NUEVA YORK NO. 4020 FRACC. INDUSTRIAL LINCOLN MONTERREY, NUEVO LEON CP 64310 Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES EM0951025ML1, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. JAPAMI/ADQ/2023-22 DE FECHA 08 de noviembre del 2023, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CELEBRADO ENTRE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. Y POR LA OTRA PARTE, NUESTRO FIADO ELECTROMECHANICOS MONTERREY, S.A. DE C.V., RELATIVO A SUMINISTRO DE CAJERO AUTOMÁTICO, CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CAJERO AUTOMÁTICO HOPPERS TONELEROS (2) DE 2,800 MONEDAS C/U APROXIMADAMENTE. MODELO SCRT STANDARD CHANGE, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL CITADO DOCUMENTO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA OCTAVA DEL REFERIDO CONTRATO SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. SE CONSTITUYE EN FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INLCUIR I.V.A.

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD; C).- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO; D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA CITADA LEY. E) LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA SERÁ DETERMINADA Y COMPRENDERÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE CUALQUIER RECURSO O JUICIO QUE SE INTERPONGA HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIRMA POR AUTORIDAD COMPETENTE.  
FIN DE TEXTO

FIRMA

ÁNGEL ISMAEL CHARLES BAZAIN  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

KsNluyjPINC2DVKIVV7ea7yH6zik7TPq4n6j4V57Usl3VhQ572rweB47bTCnl6T dJg8axmQavvTvGM6/LAW8Ev8XeBVCOaCaFqNqsnG1jMp57uX1eb0HrXVj75DZpX3ipXAFRrs53jvFIgoxXN0uDb0THoy3BU=

ÁNGEL ISMAEL CHARLES BAZAIN

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602863694C+9V+W**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.mx](http://www.sofimex.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación

0602863694C+9V+W

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."





# SOFIMEX®

## NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: 2863694

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602863694C+9V+W

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
  - 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
  - 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.), Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
  - 4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
  - 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:  
" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.  
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.  
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
  - 6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
  - 7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.
  - 8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
  - 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
  - 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
  - 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
  - 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
  - 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
  - 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S. A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
    - a) Fecha de Reclamación;
    - b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
    - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
    - d) Monto de la Fianza;
    - e) Nombre o denominación del Fiado;
    - f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
    - g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
    - h) Descripción de la obligación garantizada;
    - i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
    - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
    - k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.
  - 15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.
  - 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
  - 17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
  - 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
  - 19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
  - 20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
  - 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
  - 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.
- "En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.





**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**ORDEN DE COMPRA**

Código Programático: 1400317-2.2.3-31120-GC115-CR71-5151  
 Unidad Solicitante: RECAUDACION  
 Proveedor: ELECTROMECHANICOS MONTERREY SA DE CV  
 Domicilio: NUEVA YORK 4020 ,INDUSTRIAL LINCOLN ,MONTERREY

Requisición: RQ-52155  
 Orden de Compra: OC-29265  
 No Reserva: 84953  
 Fecha de Generación: 09-nov-2023

SÍRVASE SURTIR LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| Clave  | Descripción   | Cantidad | Unidad | Costo Unitario | Importe      |
|--------|---|----------|--------|----------------|--------------|
| 1 7417 | CAJERO AUTOMATICO, CARACTERISTICAS GENERALES DEL CAJERO AUTOMATICO Hoppers Toneleros (2) de 2,800 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico. Aceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos, \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI. 3. Apilador de billetes de 1 compartimiento para 1,200 billetes aproximadamente. marca MEI para modelo SCNL66 Apilador de billetes de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente marca MEI para modelo SCNL66. Aceptador de monedas hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%. Caja extendida para monedas, con capacidad aproximada para 1,000 monedas. Tarjeta Controladora modelo EM1-001. La cual opera de manera adecuada con el Sistema Comercial SIAC Dispensador de billetes: capacidad 1,000 billetes Marca Glory, modelo MiniMech. Para una sola denominación. Gabinete metálico elaborado en lámina negra de Calibre 14 con protección anti vandálico con apertura trasera. bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única Marca Phillips, modelo X-1000. Configurable para llevar a cabo el cobro con tarjetas bancarias. Incluya carcasa protectora anclada al chasis para montar pinpad modelo VX 820. Se debe contar con la Propiedad Intelectual de las Librerías DLL que controlan los componentes de dinero, por medio del Certificado emitido por INDAUTOR. A. IMPRESORA DE RECIBOS Marca Star, modelo SK1-311. Modo de impresión térmico Ancho de impresión de 82.5 mm Resolución de 203 dpi Velocidad 6 /150mm por segundo Interfase usb Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm Peso de 1.1 kg Voltaje de entrada de 24vB. SCANNER CÓDIGO DE BARRAS Escaneo automático Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm Lector imagen de área para múltiples aplicaciones Omnidireccional Tecnología First Flash Marca Metrologic, modelo 3580C. MONITOR DE TOUCHSCREEN Marca ELO Touch, modelo 1590L Pantalla Plana de LCD tamaño de Display de 15 diagonal Tipo de display Active TFT Antirreflejante D. COMPUTADOR Marca DELL, modelo Optiplex 7010 SFF Sistema Operativo Windows 11 PRO, 64 bits. Disco Duro de Estado Sólido SSD, 512 GB 8 GB RAM Procesador Intel Core i56 puertos USB En caso de no haber existencia se sustituye por modelo superior equivalente. E. UPS (no break) Marca Tripp Lite, modelo AVR900 VA Brinda soporte a todos los componentes del Cajero durante 10-15 minutos | 2.00     | PIEZA  | \$ 300,000.00  | \$600,000.00 |

# ORDEN DE COMPRA


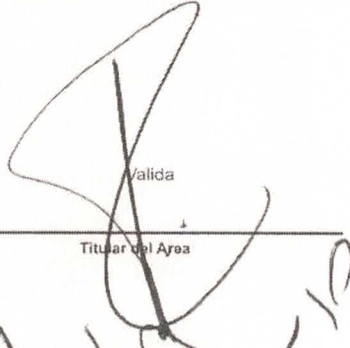
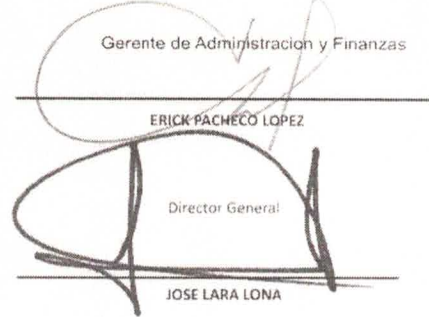
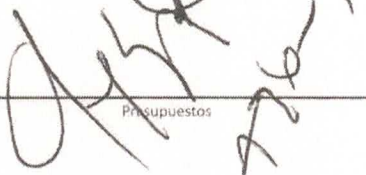
Código Programático: 1400317-2.2.3-31120-GC115-CR71-5151  
 Unidad Solicitante: RECAUDACION  
 Proveedor: ELECTROMECHANICOS MONTERREY SA DE CV  
 Domicilio: NUEVA YORK 4020 ,INDUSTRIAL LINCOLN ,MONTERREY

Requisición: RQ-52155  
 Orden de Compra: OC-29265  
 No Reserva: 84953  
 Fecha de Generación: 09-nov-2023

SÍRVASE SURTIR LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN.

| Clave | Descripción | Cantidad | Unidad | Costo Unitario | Importe |
|-------|-------------|----------|--------|----------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------|----------------|---------|

Subtotal 600,000.00  
 IVA \$ 96,000.00  
**Total \$ 696,000.00**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>Genera</p>  <p>Director de Adquisiciones y Almacén</p> <p>Presidente del Consejo</p> <p>LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA</p> | <p>Valida</p>  <p>Titular del Área</p> <p>ERICK PACHECO LOPEZ</p> | <p>Gerente de Administración y Finanzas</p>  <p>Director General</p> <p>JOSE LARA LONA</p> |
| <p>Presupuestos</p>    |   |   |

Elaboró: FLORES CASTAÑEDA MA. DE JESUS (006360)

|  |   |
|--|---|
| Fecha de Entrega: 29/02/2024<br>Total: \$696,000.00<br>Anticipo: \$<br>Garantía de Anticipo:<br>Garantía de Cumplimiento: 1 AÑO<br>Pena convencional de 2 al millar por día natural de retraso de la entrega<br>Otras Condiciones:<br>Anexos: Especificaciones<br>Aplica <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/> | Vigencia: del 09/11/2023 al 29/02/2024<br>Lugar y Condiciones de Entrega:<br>RFC: EMO951025-ML1<br>ELECTROMECHANICOS MONTERREY SA DE CV |
| El horario de entrega de mercancía y recepción de documentos es de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a las 15:00 hrs.  |   |






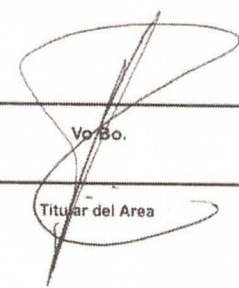
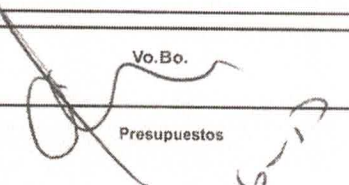
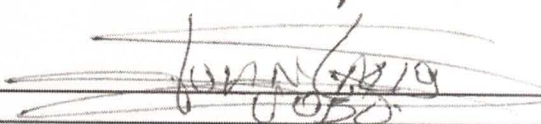
Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento  
del Municipio de Irapuato, Gto.

SIAC

Requisición de Adquisiciones

|                     |                                     |                    |                         |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| Folio               | RQ-52155                            | Fecha Generada     | 30/10/2023 12:00:00a.m. |
| Unidad Responsable  | RECAUDACION                         | Fecha Autorización | 30/10/2023 12:51:50p.m. |
| Código Programático | 1400317-2.2.3-31120-GC115-CR71-5151 | Tipo               | TRANSITORIA             |
|                     |                                     | Estatus            | AUTORIZADA              |

| Clave | Descripción  | Ctd. | Unidad | \$ Prom.   | \$ Importe |
|-------|--|------|--------|------------|------------|
| 7417  | CAJERO AUTOMATICO, EQUIPO DE COMPUTO..CARACTERISTICAS GENERALES DEL CAJERO AUTOMATICOHoppers Toneleros (2) de 2,800 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.Acceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos, \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI. 3. Apilador de billetes de 1 compartimiento para 1,200 billetes aproximadamente, marca MEI para modelo SCNL66Apilador de billetes de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente marca MEI para modelo SCNL66.Acceptador de monedas hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%. Caja extendida para monedas, con capacidad aproximada para 1,000 monedas. Tarjeta Controladora modelo EM1-001. La cual opera de manera adecuada con el Sistema Comercial SIAC Dispensador de billetes: capacidad 1,000 billetes Marca Glory, modeloMiniMech. Para una sola denominación.Gabinete metálico elaborado en lámina negra de Calibre 14 con protección anti vandálico con apertura trasera, bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única Marca Phillips, modelo X-1000. Configurable para llevar a cabo el cobro con tarjetas bancarias. Incluya carcasa protectora anclada al chasis para montar pinpad modelo VX 820. Se debe contar con la Propiedad Intelectual de las Librerías DLL que controlan los componentes de dinero, por medio del Certificado emitido por INDAUTOR. A. IMPRESORA DE RECIBOSMarca Star, modelo SK1-311.Modo de impresión térmicoAncho de impresión de 82.5 mmResolución de 203 dpiVelocidad 6 /150mm por segundoInterfase usbDimensiones de 105W x 65H x 145D mmPeso de 1.1 kgVoltaje de entrada de 24vB. SCANNER CÓDIGO DE BARRASEscaneo automáticoAlcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cmLector imagen de área para múltiples aplicaciones OmnidireccionalTecnología First FlashMarca Metrologic, modelo 3580C. MONITOR DE TOUCHSCREENMarca ELO Touch, modelo 1590LPantalla Plana de LCDTamaño de Display de 15 diagonalTipo de display Active TFT AntirreflejanteD. COMPUTADOR Marca DELL, modelo Optiplex 7010 SFFSistema Operativo Windows 11 PRO, 64 bits.Disco Duro de Estado Sólido SSD, 512 GB8 GB RAMProcesador Intel Core i56 puertos USBEn caso de no haber existencia se sustituye por modelo superior equivalente.E. UPS (no break) Marca Tripp Lite, modelo AVR900 VABrinda soporte a todos los componentes del Cajero durante 10-15 minutos | 2.00 | PZA    | 299,657.00 | 599,314.00 |

| Clave   | Descripción | Ctd.   | Unidad | \$ Prom.   | \$ Importe |
|---|-------------|--|--------|--|------------|
| <b>Justificación</b>  |             |  |        | <b>Subtotal</b>  | 599,314.00 |
| Se desea ampliar la cobertura geográfica para los ingresos y la Recaudación. Se anexa Terminos de Referencia  |             |  |        | <b>IEPS</b>  | 0.00       |
|   |             |  |        | <b>IVA</b>   | 95,890.24  |
|   |             |  |        | <b>Total</b>   | 695,204.24 |
| <p style="text-align: center;"><b>Autoriza</b></p> <br>MARIA FONSECA HERNANDEZ<br>DIRECTOR DE AREA B |             | <p style="text-align: center;"><b>Vo.Bo.</b></p> <br>Titular del Area |        | <p style="text-align: center;"><b>Vo.Bo.</b></p> <br>Presupuestos |            |
| Elaboró y Solicita:   |             | HERNANDEZ AGUIRRE BLANCA ISABEL  |        |  |            |
| <br>A26-1  |             |  |        |  |            |
| <b>Dictamen</b>   |             |  |        |  |            |
| Plazo Entrega:  |             | Monto Estimado: 0.00   |        | Lugar Entrega:   |            |
| Proveedor Sugerido:   |             | Motiva. Conveniencia:  |        |  |            |
| Procedimiento:  |             |  |        |  |            |





## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “CAJEROS AQUAMATICOS”

23/10/2023



Contenido

I. Introducción ..... 3

II. La adquisición del sistema ..... 3

III. Objetivos ..... 5

IV. Alcances ..... 5

V. Actividades requeridas ..... 6

VI. Proveedor ..... 7

VII. Entrega de los Bienes ..... 7

VIII. Requerimientos del prestador de servicios ..... 7

IX. Requisitos del proveedor ..... 8

X. Requisitos legales que debe presentar el proveedor ..... 8

XI. Forma de pago ..... 9

XII. Observaciones ..... 9



I. Introducción.

Se solicita la adquisición de dos Cajeros Automáticos.

Actualmente contamos con 4 cajeros externos ubicados cada uno en: Plaza Cibeles, Plaza San Roque, Plaza Jacarandas y Centro Comercial HEB. Se desea ampliar la cobertura geográfica para los ingresos y la Recaudación.

II. La adquisición del sistema.

- Los 2 Cajeros Automáticos se requieren con las siguientes especificaciones.

Anexo A

| PARTIDA | CANT. | DESCRIPCION  |
|---------|-------|--|
| 5151    | 2     | <p><b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL CAJERO AUTOMATICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hoppers "Toneleros" (2)</b> de 2,800 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.</li> <li>• <b>Aceptador de billetes</b> hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos, \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI. 3. Apilador de billetes de 1 compartimiento para 1,200 billetes aproximadamente, marca MEI para modelo SCNL66</li> <li>• <b>Apilador de billetes</b> de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente marca MEI para modelo SCNL66.</li> <li>• <b>Aceptador de monedas</b> hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%. Caja extendida para monedas, con capacidad aproximada para 1,000 monedas.</li> <li>• <b>Tarjeta Controladora</b> modelo EM1-001. La cual opera de manera adecuada con el Sistema Comercial SIAC</li> <li>• <b>Dispensador de billetes:</b> capacidad 1,000 billetes Marca Glory, modelo MiniMech. Para una sola denominación.</li> <li>• <b>Gabinete metálico</b> elaborado en lámina negra de Calibre 14 con protección anti vandálico con apertura trasera, bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única Marca Phillips, modelo X-1000.</li> </ul> |

• Configurable para llevar a cabo el cobro con tarjetas bancarias. Incluye carcasa protectora anclada al chasis para montar pinpad modelo VX 820.

Se debe contar con la Propiedad Intelectual de las Librerías DLL que controlan los componentes de dinero, por medio del Certificado emitido por INDAUTOR.

#### ADICIONALMENTE INCLUYE

##### A. IMPRESORA DE RECIBOS

1. Marca Star, modelo SK1-311.
2. Modo de impresión térmico
3. Ancho de impresión de 82.5 mm
4. Resolución de 203 dpi
5. Velocidad 6" /150mm por segundo
6. Interfase usb
7. Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm
8. Peso de 1.1 kg
9. Voltaje de entrada de 24v

##### B. SCANNER CÓDIGO DE BARRAS

1. Escaneo automático
2. Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm
3. Lector imagen de área para múltiples aplicaciones Omnidireccional
4. Tecnología First Flash
5. Marca Metrologic, modelo 3580

##### C. MONITOR DE TOUCHSCREEN

1. Marca ELO Touch, modelo 1590L
2. Pantalla Plana de LCD
3. Tamaño de Display de 15" diagonal
4. Tipo de display Active TFT Antirreflejante

##### D. COMPUTADOR

1. Marca DELL, modelo Optiplex 7010 SFF
2. Sistema Operativo Windows 11 PRO, 64 bits.
3. Disco Duro de Estado Sólido SSD, 512 GB
4. 8 GB RAM
5. Procesador Intel Core i5
6. 6 puertos USB
7. En caso de no haber existencia se sustituye por modelo superior equivalente.





|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><b>E. UPS (no break)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marca Tripp Lite, modelo AVR</li> <li>2. 900 VA</li> <li>3. Brinda soporte a todos los componentes del Cajero durante 10-15 minutos</li> </ol> |
|--|--|--|

### III. Objetivos

#### Objetivo general

Contar con los Cajeros necesarios para que los usuarios que deseen realizar sus pagos, puedan hacerlo sin que se les complique con los horarios establecidos de oficina, así como también aumentar la productividad, reducir gastos generales y ampliar los ingresos por Recaudación.

### IV. Alcances

Se requiere que Los cajeros Aquamaticos cuenten con las características antes descritas, sea instalado por personal calificado y certificado por la marca.

Se deberá seguir lo indicado por el fabricante para su correcta instalación y puesta en marcha para poder contar con garantía por parte del mismo.

Deberá contar con todos los accesorios y adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Entregar memoria técnica y proporcionar capacitación para su funcionamiento.

El proveedor tendrá que estar sujeto a las siguientes condiciones:

1. Entregar el equipo con las características que se hayan descrito en la requisición de compra.
2. Entregar el equipo en tiempo y forma de acuerdo a lo que mencione en la cotización, en caso de que se solicite más prórroga deberá ser autorizado por el área solicitante.
3. Entregar el equipo en el almacén de la JAPAMI ubicado en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720 Colonia Independencia CP 36559.



Para efectuar la adquisición del cajero automático el proveedor deberá entregar la cotización con la siguiente información.

La propuesta técnica y económica debe incluir:

- 1- Datos del equipo (cotizar de acuerdo a lo que se solicite en la requisición de compra).
- 2- Garantía del equipo.
- 3- Tiempo de entrega.
- 4- Fecha de la cotización.
- 5- Hoja membretada, firmada, domicilio fiscal y número telefónico.
- 6- Condiciones de pago.

Para la adquisición del cajero automático los proveedores deberán considerar en su propuesta de aspectos económicos los siguientes conceptos:

| Número | Descripción de equipo | Cantidad | Unidad | Precio Unitario | Iva | Total |
|--------|-----------------------|----------|--------|-----------------|-----|-------|
|--------|-----------------------|----------|--------|-----------------|-----|-------|

El proveedor que resulte ganador deberá considerar lo siguiente:

1. El proveedor deberá firmar la orden de compra y/o contrato autorizado y posteriormente entregar el equipo apegándose a las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato.
2. Para la entrega de los cajeros, el proveedor deberá cumplir con los tiempos pactados en la orden de compra y/o contrato.
3. El proveedor deberá informar de manera escrita cualquier desviación de las propuestas técnicas y/o económicas iniciales, y proceder ante cualquier desviación solo con autorización previa del Director General o del Gerente Administrativo y de Finanzas y una vez autorizado deberá ser modificada la orden de compra y/o del contrato original.



4. El proveedor deberá entregar en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, al área de almacén de la Dirección de control Patrimonial para posteriormente ser validado por área de soporte técnico y del área requirente.
5. El proveedor que resulte ganador, en la factura debe de venir todas las características del equipo las cuales se indican en la Requisición de Compra u Orden de Compra, además del número de serie, modelo y marca.

VI. Proveedor.

Para el cumplimiento de los objetivos se requiere la conformación de un equipo de trabajo con los siguientes perfiles:

| Concepto            | Descripción  |
|---------------------|--|
| Capacidad instalada | Contar con equipamiento, materiales, infraestructura y herramienta suficiente para ofrecer los servicios para la venta de los equipos. |
| Capacidad técnica   | Contar con la certificación como distribuidor de las marcas solicitadas así como la mano de obra calificada suficiente.                |
| Asesoría            | Brindar el seguimiento oportuno en la asesoría adicional en caso de ser requerida.   |

VII. Entrega de los Bienes.

El tiempo de la orden de compra y/o contrato será conforme la propuesta técnica, dentro de los días hábiles pactados.

VIII. Requerimientos del prestador de servicios.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser distribuidor autorizado de la marca.
2. Personal Capacitado.
3. El prestador se obliga a guardar absoluta confidencialidad y sigilo frente a terceros respecto a labores que desarrolle, ni usar, enajenar u obtener algún provecho de esa información.



4. Se obliga a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la parte propietaria tendrá el derecho de exigir en cualquier momento que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sea destruida o devuelta.

IX. Requisitos del proveedor

1. Experiencia en actividades afines a la adquisición del equipo o sistema.
2. Disponibilidad de tiempo, para la adquisición del equipo o sistema.
3. Capacidad para trabajar y obtener resultados requeridos.
4. Conservar precios competitivos con otros proveedores similares.
5. Cuenta con capacidad financiera para aceptar las condiciones de pago de este Organismo.

X. Requisitos legales que debe presentar el proveedor.

1. Cédula fiscal y constancia de situación fiscal completa emitida por el SAT, con antigüedad no mayor a tres meses.
2. Acta constitutiva certificada.
3. Poder Representante Legal.
4. Credencial de Elector.
5. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a dos meses.
6. Datos bancarios en hoja membretada y firmada.
7. Copia de opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha del contrato.
8. Relación y descripción de las adquisiciones que ofrece, así como las características técnicas.
9. Documentos que acrediten que cuenta con los recursos materiales para ofrecer las adquisiciones, (relación de equipos, facturas, reporte fotográfico).



10. Documentos que acrediten la capacidad técnica para la prestación del servicio, (CV de la empresa y catálogo de servicios, reporte fotográfico de la instalación u oficina, organigrama para la prestación del servicio, permisos, contratos de la misma naturaleza, órdenes de compra, facturas, constancias de capacitación del personal, cartas de recomendación de clientes o proveedores, etc.).

#### XI. Forma de pago

##### Las condiciones de pago de los bienes son:

1. Se podrá otorgar un anticipo máximo de un 50% de la propuesta ganadora.
2. Se cubre el total del pago de la propuesta económica una vez entregado el equipo en el área de almacén de la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial y con el visto bueno de área técnica y del área requirente de JAPAMI.

#### XII. Observaciones

Cabe señalar que estos términos de referencia son la base para el desarrollo de las adquisiciones, no obstante, no son limitativos, de tal manera que queda a consideración del proveedor previa justificación por parte del mismo y autorización por parte de JAPAMI, modificaciones o trabajos complementarios para alcanzar los objetivos planteados.

- Indicador de MIR que abona.  
El indicador es: Incremento de ingreso y puntos de Recaudación.
- Partida presupuestal.

La partida presupuestal de donde se encuentra el recurso es la **"5151 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN"** del departamento de Recaudación el cual se tiene el recurso de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

La ubicación de estos nuevos Cajeros Aquamáticos queda a disposición de la Gerencia Comercial.



Elabora:

Blanca I. Hernández Aguirre  
Analista B

Valida:

Imelda Palacios Rivera  
Jefe de área

Autoriza:

Lic. Marcelina A. Arredondo  
Gerente de Comercialización.

Irapuato, Gto., a 30 de octubre del 2023.





JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

japam.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL  
 REQUISICIÓN NO. 52155  
 UNIDAD RESPONSABLE: RECAUDACIÓN  
 RECURSO DISPONIBLE: \$ 700,000.00  
 PARTIDA: 5151

CÓDIGO PROGRAMÁTICO: 1400317-2.2.3-31120-GC115-CR71-5151  
 FECHA: 08/11/2023

TABLA COMPARATIVA DE ASPECTOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, SOLICITADO POR EL ÁREA DE RECAUDACIÓN.

| PARTIDA | CANT. | UNIDAD | DESCRIPCIÓN               | MONTERREY |               |                                   | AGUASCALIENTES |                                   |               | EJE CENTRAL CONSULTORES SA DE CV |                                   |               | BASE DE PRECIO NO ACEPTABLE ANTES DE IVA | BASE HISTORICO ANTES DE IVA |
|---------|-------|--------|---------------------------|-----------|---------------|-----------------------------------|----------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------|--|-----------------------------|
|         |       |        |                           | MARCA     | P. UNITARIO   | IMPORTE                           | MARCA          | P. UNITARIO                       | IMPORTE       | MARCA                            | P. UNITARIO                       | IMPORTE       |  |                             |
| 1       | 2     | PZA    | CAJERO AUTOMÁTICO         |           | \$ 300,000.00 | \$ 600,000.00                     |                | \$ 329,950.00                     | \$ 659,900.00 |                                  | \$ 331,500.00                     | \$ 663,000.00 | \$ 725,890.00                            | \$ 299,657.00               |
|         |       |        | SUBTOTAL                  |           | \$            | 600,000.00                        | \$             | 659,900.00                        | \$            | 659,900.00                       | \$                                | 663,000.00    |  |                             |
|         |       |        | IVA                       |           | \$            | 96,000.00                         | \$             | 105,584.00                        | \$            | 105,584.00                       | \$                                | 106,080.00    |  |                             |
|         |       |        | TOTAL                     |           | \$            | 696,000.00                        | \$             | 765,484.00                        | \$            | 765,484.00                       | \$                                | 769,080.00    |  |                             |
|         |       |        | TIEMPO DE ENTREGA         |           |               | 12 A 16 SEMANAS                   |                | 16 SEMANAS                        |               |                                  | 16 DEMANAS                        |               |  |                             |
|         |       |        | CONDICIONES DE PAGO       |           |               | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA |                | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA |               |                                  | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA |               |  |                             |
|         |       |        | GARANTÍA                  |           |               | 1 AÑO                             |                | 1 AÑO                             |               |                                  | 1 AÑO                             |               |  |                             |
|         |       |        | VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN |           |               | 30 DIAS                           |                | 30 DIAS                           |               |                                  | 30 DIAS                           |               |  |                             |
|         |       |        | FECHA DE COTIZACIÓN       |           |               | 08/11/2023                        |                | 08/11/2023                        |               |                                  | 08/11/2023                        |               |  |                             |

ELABORÓ

JERÓNIMO NIETO MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

# EMMTY

ELECTROMECAÑICOS MONTERREY

|                         |                     |   |                           |                                   |
|-------------------------|---------------------|---|---------------------------|-----------------------------------|
| NUEMRO<br>COT-110823-01 | FECHA<br>08-11-2023 | TERMINOS<br>OC con 50% de Anticipo, 50% restante contra entrega | MONEDA<br>Moneda Nacional | TIEMPO ENTREGA<br>12 - 16 SEMANAS |
| DOCUMENTO<br>COTIZACION |                     | TIPO DE ENVIO<br>ENTREGA LIBRE COSTO OFICINAS DEL CLIENTE       |                           |                                   |

**CONTACTO:**

COTIZADO A:

|   |   |
|---|---|
| Ing. Rubén Darío Martínez González<br>Proyecto para Cajeros Automáticos | ING. JONATHAN GÓMEZ ORTA<br>KEY ACCOUNT MANAGER<br>email: jgomez@emmy.com |
|---|---|

| CANT | UNIDAD | DESCRIPCION DEL PRODUCTO  | PRECIO UNITARIO  | MONTO            |
|------|--------|---|------------------|------------------|
| 02   | PZA    | <p><b>CAJERO MARCA EMMTY MODELO EZ-PAY-PAGOS 2023</b></p> <p><b>MAQUINA DE CAMBIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hoppers "Toneleros" (2) de 2,800 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.</li> <li>Aceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos y \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI.</li> <li>Apilador de billetes de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente. Marca MEI para modelo SCNL66.</li> <li>Aceptador de monedas hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%.</li> <li>Tarjeta Controladora EM1-001, la cual opera de manera adecuada con el Sistema Comercial SIAC.</li> <li>Dispensador de billetes: Marca Talaris, modelo MiniMech. Para una sola denominación.</li> <li>Gabinete metálico lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, cuenta con bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única marca Phillips, modelo X-1000.</li> <li>Configurable para llevar a cabo el cobro con tarjetas bancarias. Incluye carcasa protectora para montar PinPad modelo VX820.</li> </ul> | \$ 300,000.00 MN | \$ 600,000.00 MN |



# EMMTY

ELECTROMECANICOS MONTERREY

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con espacio y sujetadores para componentes necesarios en el cobro de servicios de agua, teléfono y luz.</li> <li>• Acabado de pintura en polvo horneada.</li> </ul> <p><b>SCANNER CÓDIGO DE BARRAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escaneo automático</li> <li>• Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm</li> <li>• Interface rs-232, ps2 keyboard wedge</li> <li>• Lector imagen de área para múltiples aplicaciones omnidireccional</li> <li>• Tecnología First Flash</li> <li>• Marca Metrologic, modelo 3580.</li> </ul> <p><b>IMPRESORA DE RECIBOS (Star modelo SK1-311)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modo de impresión térmico</li> <li>• Ancho de impresión de 82.5 mm</li> <li>• Resolución de 203 dpi</li> <li>• Velocidad 6" /150mm por segundo</li> <li>• Interfase usb</li> <li>• Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm</li> <li>• Peso de 1.1 kg</li> <li>• Voltaje de entrada de 24v</li> </ul> <p><b>MONITOR DE TOUCHSCREEN (Elotouch)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla plana de LCD</li> <li>• Tamaño de display de 15" diagonal</li> <li>• Tipo display active TFT antirreflejante</li> <li>• Resolución 1024 x 768</li> <li>• Resistencia a vandalismo</li> <li>• Dimensiones de 14.96" de alto y 11.65" de alto</li> <li>• Interfase de touchscreen usb</li> <li>• Marca EloTouch, modelo 1590L</li> </ul> <p><b>COMPUTADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disco duro 512 GB SSD</li> <li>• 8 GB memoria RAM</li> <li>• Windows 10 PRO 64 Bit</li> <li>• Procesador Intel Core i5-12500</li> <li>• Marca HP, modelo ProDesk 280.</li> </ul> <p><b>UPS (no break)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca Tripp Lite</li> <li>• Modelo AVR900</li> </ul> |  | <p>Sub-Total \$ 600,000.00 MN</p> <p>IVA \$ 96,000.00 MN</p> <p>Total \$ 696,000.00 MN</p> |
|--|--|--|--|

ELECTROMECANICOS MONTERREY S. A. DE C. V.

Nueva York No. 4020, Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N. L. CP 64310; Tèl. (81) 8311-0401

## NOTAS: CAJERO EZPAY-PAGOS

- LOS TONELEROS SON DE CUERPO METALICO.
- CAJERO CONFIGURABLE PARA LLEVAR A CABO EL COBRO CON TARJETAS BANCARIAS. ASESORIA, SOPORTE E INSTALACION.
- LOS CAJEROS EMMTY CUENTAN CON LA TARJETA CONTROLADORA PARA LOS EQUIPOS DE VALORES EM1-001, LA CUAL OPERA DE MANERA ADECUADA CON EL SISTEMA COMERCIAL SIAC.
- CONTAMOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS LIBRERIAS DLL QUE CONTROLAN A LOS COMPONENTES DE DINERO (INDAUTOR).

## CONDICIONES COMERCIALES

- INCLUYE **INSTALACION, PROGRAMACION, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION.**
- LA **CAPACITACION** SE DARA DE LA SIGUIENTE MANERA:
  1. 2 HRS PARA HARDWARE, POSTERIOR A LA INSTALACION DEL CAJERO.
  2. LO NECESARIO EN SOFTWARE PARA CONFIGURAR EL CAJERO.
- GARANTIA DE 1 AÑO.
- LA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS
- INCLUYE CURSO DE CAPACITACION
- INCLUYE INTERFASE DLL
- INCLUYE ACTUALIZACION DE VERSIONES DE BILLETES NUEVOS APROBADOS POR EL BANCO DE MEXICO
- SOPORTE TELEFONICO Y WEB
- CONDICIONES DE PAGO: OC CON 50% ANTICIPO, 50% RESTANTE CONTRA ENTREGA.

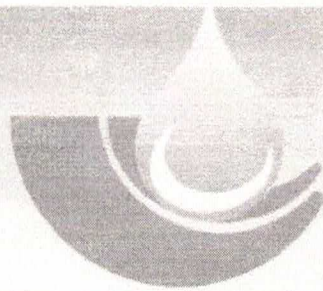
ATENTAMENTE

ING. EMILIO ANDRES PORTE CANTU  
KEY ACCOUNT MANAGER

ELECTROMECAVICOS MONTERREY S. A. DE C. V.

Nueva York No. 4020, Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N. L. CP 64310; Tél. (81) 8311-0401





# Agua Soluciones

No somos los más grandes, somos los mejores

8 de Noviembre, 2023

## AGUA DE IRAPUATO | JAPAMI

### CAJEROS AUTOMATICOS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DEL AGUA

Por medio de este conducto ponemos a su disposición una propuesta para llevar a cabo la implementación de Cajeros Automáticos para el cobro del Servicio del Agua.

A continuación, una descripción detallada de los Equipos:

**Toneleros (2)** de 2,800 monedas cada uno. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.

**Aceptador de billetes** hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos y \$500 pesos y \$1000 pesos). Modelo SCN66 MEI Cashflow.

**Apilador de billetes** de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente.

**Aceptador de monedas** hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%.

#### **Tarjeta Controladora EM1-001**

**Dispensador de billetes:** Marca Talaris, modelo MiniMech.

**Gabinete metálico** lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, cuenta con bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única. Incluye base para PinPad VX820

Acabado de pintura en polvo horneada.

#### **SCANNER CÓDIGO DE BARRAS.**

Escaneo automático

Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm

Interface rs-232, ps2 keyboard wedge

Lector imagen de área para múltiples aplicaciones omnidireccional

Tecnología First Flash

Marca Metrologic

#### **IMPRESORA DE RECIBOS**

Marca Star, Modelo SK1-311

Modo de impresión térmico

Ancho de impresión de 82.5 mm

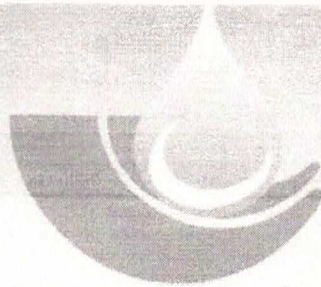
Resolución de 203 dpi

Velocidad 6" /150mm por segundo

Interfase usb

Av. Ayuntamiento No. 413 Int. 301. Los Cedros. C.P. 20270. Aguascalientes Tel. 01 449 917 7020

[www.aguasoluciones.com.mx](http://www.aguasoluciones.com.mx)



# Agua Soluciones

No somos los más grandes, somos los mejores

Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm

Peso de 1.1 kg

Voltaje de entrada de 24v

**MONITOR DE TOUCHSCREEN (Elotouch 1590L)**

Pantalla plana de LCD

Tamaño de display de 15" diagonal

Tipo display active TFT antireflejante

Resolución 1024 x 768

Resistencia a vandalismo

Dimensiones de 14.96" de alto y 11.65" de ancho

Interfase de touchscreen usb

**COMPUTADOR HP (Marca HP, modelo ProDesk 280)**

Disco duro 512 GB SSD

8 GB memoria RAM

Windows 10 PRO 64 Bit

Procesador Intel Core i5

**UPS (no break)**

Marca Triplite, Modelo AVR900

**OFERTA ECONOMICA** JAPAMI\_ATM\_8Nov2023

| CONCEPTO          | P. UNITARIO   | QTY. | SUB-TOTAL     |
|-------------------|---------------|------|---------------|
| Cajero Automático | \$ 329,950.00 | 2    | \$ 659,900.00 |

\*Precios en Moneda Nacional

\*Precios más IVA

\*Vigencia: 30 días naturales

\*Tiempo de entrega: 16 semanas

\*Garantía del Equipo: 1 año

\*Condiciones de Pago: 50% de Anticipo, 50% restantes contra entrega.

\*Libre a bordo Oficinas del Cliente.

**Atentamente**

**Jorge Muñoz Román**  
Gerente de comercialización.



Irapuato, Guanajuato 08 de noviembre de 2023.

Propuesta: **24-C**

JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE IRAPUATO

## PROPUESTA CAJERO AUTOMATICO

Descripción de Cajero Automático para pago de servicios:

### COMPONENTES DE DINERO

**Toneleros (2)** de 2,800 monedas cada uno. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.

**Aceptador de billetes** hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos y \$500 pesos y \$1000 pesos). Modelo SC ADVANCE MEI Cashflow.

**Apilador de billetes** de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente.

**Aceptador de monedas** hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%.

**Tarjeta Controladora EM1-001**

**Dispensador de billetes:** Marca Talaris, modelo MiniMech.

### GABINETE CAJERO

**Gabinete metálico** lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, cuenta con bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, mecanismo de cierre de tres puntos y chapa mecánica de alta seguridad con llave única.

Acabado de pintura en polvo horneada.

Configurable para cobro con Tarjetas bancarias.

ECC100415M92

Blvd. Díaz Ordáz 1225, Condominio 1, Piso 3.

Fracc. Las Reynas, C.P. 36660.

Irapuato, Gto, MX.

+52 462 1035511

info@ejecentralconsultores.com

## EQUIPO DE COMPUTO

### SCANNER CÓDIGO DE BARRAS.

Escaneo automático  
Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm  
Interface rs-232, ps2 keyboard wedge  
Lector imagen de área para múltiples aplicaciones omnidireccional  
Tecnología First Flash  
Marca Metrologic, modelo 3580

### IMPRESORA DE RECIBOS

Marca Star, Modelo SK1-311  
Modo de impresión térmico  
Ancho de impresión de 82.5 mm  
Resolución de 203 dpi  
Velocidad 6" /150mm por segundo  
Interfase usb  
Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm  
Peso de 1.1 kg  
Voltaje de entrada de 24v

### MONITOR DE TOUCHSCREEN (Elo touch)

Elo Touch 1590L  
Pantalla plana de LCD  
Tamaño de display de 15" diagonal  
Tipo display active TFT antirreflejante  
Resolución 1024 x 768  
Resistencia a vandalismo  
Dimensiones de 14.96" de alto y 11.65" de ancho  
Interfase de touchscreen usb

### COMPUTADOR HP

Marca HP, modelo ProDesk 280  
Disco duro 512 GB SSD, 8 GB memoria RAM, Windows 10 PRO 64 Bit.  
Procesador Intel Core i5-12500

### UPS (no break)

ECC100415M92  
Blvd. Díaz Ordáz 1225, Condominio 1, Piso 3.  
Fracc. Las Reynas, C.P. 36660.  
Irapuato, Gto, MX.  
+52 462 1035511  
info@ejecentralconsultores.com



Marca Tripplite  
Modelo omnismart

INVERSIÓN DEL PROYECTO.

| Concepto          | Precio Unitario | Unidades     | Sub- total           |
|-------------------|-----------------|--------------|----------------------|
| Cajero Automático | \$ 331,500.00   | 2            | \$ 663,000.00        |
|                   |                 | <i>Suma</i>  | \$ 663,000.00        |
|                   |                 | <i>IVA</i>   | \$ 106,080.00        |
|                   |                 | <b>Total</b> | <b>\$ 769,080.00</b> |

  
Atentamente

Patricia Gabriela Torrez Herrera

Notas Comerciales:

Vigencia: 30 días naturales

Tiempo de entrega: 16 semanas

Garantía del Equipo: 1 año

Condiciones de Pago: 50% de Anticipo, 50% restantes contra entrega.

Libre a bordo Oficinas del Cliente.



JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.



CÓDIGO PROGRAMÁTICO:1400317-2.2.3-31120-GC115-CR71-5151  
FECHA: 08/11/2023

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL  
REQUISICIÓN NO. 52155  
UNIDAD RESPONSABLE: RECAUDACIÓN  
RECURSO DISPONIBLE: \$ 700,000.00  
PARTIDA: 5151

TABLA COMPARATIVA DE ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA REVISIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO , SOLICITADO POR EL AREA DE RECAUDACIÓN.

| PARTIDA                   | CANT. | UNIDAD | DESCRIPCIÓN       | MONTERREY                            |        |           | AGUASCALIENTES                    |        |           | EJE CENTRAL CONSULTORES SA DE CV  |        |           |
|---------------------------|-------|--------|-------------------|--------------------------------------|--------|-----------|-----------------------------------|--------|-----------|-----------------------------------|--------|-----------|
|                           |       |        |                   | ELECTROMECANICOS MONTERREY, SA DE CV |        |           | AGUA SOLUCIONES                   |        |           | IRAPUATO                          |        |           |
|                           |       |        |                   | MARCA                                | CUMPLE | NO CUMPLE | MARCA                             | CUMPLE | NO CUMPLE | MARCA                             | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1                         | 2     | PZA    | CAJERO AUTOMÁTICO |                                      | ✓      |           |                                   | ✓      |           |                                   | ✓      |           |
| TIEMPO DE ENTREGA         |       |        |                   | 12 A 16 SEMANAS                      |        |           | 16 SEMANAS                        |        |           | 16 DEMANAS                        |        |           |
| CONDICIONES DE PAGO       |       |        |                   | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA    |        |           | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA |        |           | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA |        |           |
| GARANTÍA                  |       |        |                   | 1 AÑO                                |        |           | 1 AÑO                             |        |           | 1 AÑO                             |        |           |
| VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN |       |        |                   | 30 DIAS                              |        |           | 30 DIAS                           |        |           | 30 DIAS                           |        |           |
| FECHA DE COTIZACIÓN       |       |        |                   | 07/11/2023                           |        |           | 07/11/2023                        |        |           | 07/11/2023                        |        |           |

EVISÓ

*M. De la Cruz*  
VALIDO



# EMMTY

ELECTROMECHANICOS MONTERREY

|                         |                     |   |                           |                                   |
|-------------------------|---------------------|---|---------------------------|-----------------------------------|
| NUMERO<br>COT-110723-01 | FECHA<br>07-11-2023 | TERMINOS<br>OC con 50% de Anticipo, 50% restante contra entrega | MONEDA<br>Moneda Nacional | TIEMPO ENTREGA<br>12 - 16 SEMANAS |
| DOCUMENTO<br>COTIZACION |                     | TIPO DE ENVIO<br>ENTREGA LIBRE COSTO OFICINAS DEL CLIENTE       |                           |                                   |

## CONTACTO:

COTIZADO A:

|   |   |
|---|---|
| Ing. Rubén Darío Martínez González<br>Proyecto para Cajeros Automáticos | ING. JONATHAN GÓMEZ ORTA<br>KEY ACCOUNT MANAGER<br>email: jgomez@emmy.com |
|---|---|

| CANT | UNIDAD | DESCRIPCION DEL PRODUCTO  | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|------|--------|---|-----------------|-------|
| 02   | PZA    | <p><b>CAJERO MARCA EMMTY MODELO EZ-PAY-PAGOS 2023</b></p> <p><b>MAQUINA DE CAMBIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoppers "Toneleros" (2) de 2,800 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.</li> <li>• Aceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos y \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI.</li> <li>• Apilador de billetes de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente. Marca MEI para modelo SCNL66.</li> <li>• Aceptador de monedas hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%.</li> <li>• Tarjeta Controladora EM1-001, la cual opera de manera adecuada con el Sistema Comercial SIAC.</li> <li>• Dispensador de billetes: Marca Talaris, modelo MiniMech. Para una sola denominación.</li> <li>• Gabinete metálico lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, cuenta con bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única marca Phillips, modelo X-1000.</li> <li>• Configurable para llevar a cabo el cobro con tarjetas bancarias. Incluye carcasa protectora para montar PinPad modelo VX820.</li> </ul> |                 |       |

ELECTROMECHANICOS MONTERREY S. A. DE C. V.

Nueva York No. 4020, Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N. L. CP 64310; Tél. (81) 8311-0401

# EMMTY

ELECTROMECAÑICOS MONTERREY

|  |  |  |                           |
|--|--|--|---------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuenta con espacio y sujetadores para componentes necesarios en el cobro de servicios de agua, teléfono y luz.</li><li>• Acabado de pintura en polvo horneada.</li></ul> <p><b>SCANNER CÓDIGO DE BARRAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escaneo automático</li><li>• Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm</li><li>• Interface rs-232, ps2 keyboard wedge</li><li>• Lector imagen de área para múltiples aplicaciones omnidireccional</li><li>• Tecnología First Flash</li><li>• Marca Metrologic, modelo 3580.</li></ul> <p><b>IMPRESORA DE RECIBOS (Star modelo SK1-311)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Modo de impresión térmico</li><li>• Ancho de impresión de 82.5 mm</li><li>• Resolución de 203 dpi</li><li>• Velocidad 6" /150mm por segundo</li><li>• Interfase usb</li><li>• Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm</li><li>• Peso de 1.1 kg</li><li>• Voltaje de entrada de 24v</li></ul> <p><b>MONITOR DE TOUCHSCREEN (Elotouch)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalla plana de LCD</li><li>• Tamaño de display de 15" diagonal</li><li>• Tipo display active TFT antirreflejante</li><li>• Resolución 1024 x 768</li><li>• Resistencia a vandalismo</li><li>• Dimensiones de 14.96" de alto y 11.65" de ancho</li><li>• Interfase de touchscreen usb</li><li>• Marca EloTouch, modelo 1590L</li></ul> <p><b>COMPUTADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Disco duro 512 GB SSD</li><li>• 8 GB memoria RAM</li><li>• Windows 10 PRO 64 Bit</li><li>• Procesador Intel Core i5-12500</li><li>• Marca HP, modelo ProDesk 280.</li></ul> <p><b>UPS (no break)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Marca Tripp Lite</li><li>• Modelo AVR900</li></ul> |  |                           |
|  |  |  | Sub-Total<br>IVA<br>Total |



## NOTAS: CAJERO EZPAY-PAGOS

- LOS TONELEROS SON DE CUERPO METALICO.
- CAJERO CONFIGURABLE PARA LLEVAR A CABO EL COBRO CON TARJETAS BANCARIAS. ASESORIA, SOPORTE E INSTALACION.
- LOS CAJEROS EMMTY CUENTAN CON LA TARJETA CONTROLADORA PARA LOS EQUIPOS DE VALORES EM1-001, LA CUAL OPERA DE MANERA ADECUADA CON EL SISTEMA COMERCIAL SIAC.
- CONTAMOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS LIBRERIAS DLL QUE CONTROLAN A LOS COMPONENTES DE DINERO (INDAUTOR).

## CONDICIONES COMERCIALES

- INCLUYE **INSTALACION, PROGRAMACION, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION.**
- LA **CAPACITACION** SE DARA DE LA SIGUIENTE MANERA:
  1. 2 HRS PARA HARDWARE, POSTERIOR A LA INSTALACION DEL CAJERO.
  2. LO NECESARIO EN SOFTWARE PARA CONFIGURAR EL CAJERO.
- GARANTIA DE 1 AÑO.
- LA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS
- INCLUYE CURSO DE CAPACITACION
- INCLUYE INTERFASE DLL
- INCLUYE ACTUALIZACION DE VERSIONES DE BILLETES NUEVOS APROBADOS POR EL BANCO DE MEXICO
- SOPORTE TELEFONICO Y WEB
- CONDICIONES DE PAGO: OC CON 50% ANTICIPO, 50% RESTANTE CONTRA ENTREGA.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO ANDRES PORTE CANTU  
KEY ACCOUNT MANAGER

07 de Noviembre 2023

**AGUA DE IRAPUATO | JAPAMI**

**CAJEROS AUTOMATICOS PARA EL COBRO  
DEL SERVICIO DEL AGUA**

Por medio de este conducto ponemos a su disposición una propuesta para llevar a cabo la implementación de Cajeros Automáticos para el cobro del Servicio del Agua.

A continuación, una descripción detallada de los Equipos:

**Toneleros (2)** de 2,800 monedas cada uno. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.

**Aceptador de billetes** hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos y \$500 pesos y \$1000 pesos). Modelo SCN66 MEI Cashflow.

**Apilador de billetes** de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente.

**Aceptador de monedas** hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%.

**Tarjeta Controladora EM1-001**

**Dispensador de billetes:** Marca Talaris, modelo MiniMech.

**Gabinete metálico** lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, cuenta con bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única. Incluye base para PinPad VX820

Acabado de pintura en polvo horneada.

**SCANNER CÓDIGO DE BARRAS.**

Escaneo automático

Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm

Interface rs-232, ps2 keyboard wedge

Lector imagen de área para múltiples aplicaciones omnidireccional

Tecnología First Flash

Marca Metrologic

**IMPRESORA DE RECIBOS**

Marca Star, Modelo SK1-311

Modo de impresión térmico

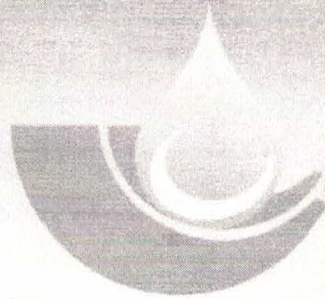
Ancho de impresión de 82.5 mm

Resolución de 203 dpi

Velocidad 6" /150mm por segundo

Interfase usb





# Agua Soluciones

No somos los más grandes, somos los mejores

Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm

Peso de 1.1 kg

Voltaje de entrada de 24v

**MONITOR DE TOUCHSCREEN (Elotouch 1590L)**

Pantalla plana de LCD

Tamaño de display de 15" diagonal

Tipo display active TFT antirreflejante

Resolución 1024 x 768

Resistencia a vandalismo

Dimensiones de 14.96" de alto y 11.65" de ancho

Interfase de touchscreen usb

**COMPUTADOR HP (Marca HP, modelo ProDesk 280)**

Disco duro 512 GB SSD

8 GB memoria RAM

Windows 10 PRO 64 Bit

Procesador Intel Core i5

**UPS (no break)**

Marca Tripplite, Modelo AVR900

**OFERTA ECONOMICA**

| CONCEPTO | P. UNITARIO | QTY. | SUB-TOTAL |
|----------|-------------|------|-----------|
|          |             |      |           |

\*Precios en Moneda Nacional

\*Precios más IVA

\*Vigencia: 30 días naturales

\*Tiempo de entrega: 16 semanas

\*Garantía del Equipo: 1 año

\*Condiciones de Pago: 50% de Anticipo, 50% restantes contra entrega.

\*Libre a bordo Oficinas del Cliente.

**Atentamente**

  
**Jorge Muñoz Román**  
Gerente de comercialización.

Irapuato, Guanajuato 07 de noviembre de 2023.

Propuesta:

JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE IRAPUATO

### PROPUESTA CAJERO AUTOMATICO

Descripción de Cajero Automático para pago de servicios:

#### COMPONENTES DE DINERO

**Toneleros (2)** de 2,800 monedas cada uno. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.

**Aceptador de billetes** hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos y \$500 pesos y \$1000 pesos). Modelo SC ADVANCE MEI Cashflow.

**Apilador de billetes** de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente.

**Aceptador de monedas** hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%.

**Tarjeta Controladora EM1-001**

**Dispensador de billetes:** Marca Talaris, modelo MiniMech.

#### GABINETE CAJERO

**Gabinete metálico** lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, cuenta con bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, mecanismo de cierre de tres puntos y chapa mecánica de alta seguridad con llave única.

Acabado de pintura en polvo horneada.

Configurable para cobro con Tarjetas bancarias.



## EQUIPO DE COMPUTO

### SCANNER CODIGO DE BARRAS.

Escaneo automático  
Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm  
Interface rs-232, ps2 keyboard wedge  
Lector imagen de área para múltiples aplicaciones omnidireccional  
Tecnología First Flash  
Marca Metrologic, modelo 3580

### IMPRESORA DE RECIBOS

Marca Star, Modelo SK1-311  
Modo de impresión térmico  
Ancho de impresión de 82.5 mm  
Resolución de 203 dpi  
Velocidad 6" /150mm por segundo  
Interfase usb  
Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm  
Peso de 1.1 kg  
Voltaje de entrada de 24v

### MONITOR DE TOUCHSCREEN (Elo touch)

Elo Touch 1590L  
Pantalla plana de LCD  
Tamaño de display de 15" diagonal  
Tipo display active TFT antireflejante  
Resolución 1024 x 768  
Resistencia a vandalismo  
Dimensiones de 14.96" de alto y 11.65" de alto  
Interfase de touchscreen usb

### COMPUTADOR HP

Marca HP, modelo ProDesk 280  
Disco duro 512 GB SSD, 8 GB memoria RAM, Windows 10 PRO 64 Bit.  
Procesador Intel Core i5-12500

### DPE (no brand)

Marca Triplite  
Modelo omnismart

INVERSION DEL PROYECTO.

| Concepto          | Precio Unitario | Unidades | Sub- total |
|-------------------|-----------------|----------|------------|
| Cajero Automático |                 |          |            |

Atentamente  
  
Patricia Gabriela Torrez Herrera

Notas Comerciales:

Vigencia: 30 días naturales

Tiempo de entrega: 16 semanas

Garantía del Equipo: 1 año

Condiciones de Pago: 50% de Anticipo, 50% restantes contra entrega.

Libre a bordo Oficinas del Cliente.





JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL  
 REQUISICIÓN NO. 52155  
 UNIDAD RESPONSABLE: RECAUDACIÓN  
 RECURSO DISPONIBLE: \$ 700,000.00  
 PARTIDA: 5151

CÓDIGO PROGRAMÁTICO: 1400317-2.2.3-31120-GC115-CR71-5151

FECHA: 08/11/2023

TABLA COMPARATIVA DE ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO, SOLICITADO POR EL AREA DE RECAUDACIÓN

| PARTIDA | CANT. | UNIDAD | DESCRIPCIÓN               | MONTERREY |                                   |                                   | AGUASCALIENTES                    |                                   |               | EJE CENTRAL CONSULTORES SA DE CV |               |               | BASE DE PRECIO NO ACEPTABLE ANTES DE IVA | BASE HISTORICO ANTES DE IVA |
|---------|-------|--------|---------------------------|-----------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------------|---------------|---------------|--|-----------------------------|
|         |       |        |                           | MARCA     | P. UNITARIO                       | IMPORTE                           | MARCA                             | P. UNITARIO                       | IMPORTE       | MARCA                            | P. UNITARIO   | IMPORTE       |  |                             |
| 1       | 2     | PZA    | CAJERO AUTOMÁTICO         |           | \$ 315,000.00                     | \$ 630,000.00                     |                                   | \$ 329,950.00                     | \$ 659,900.00 |                                  | \$ 331,500.00 | \$ 663,000.00 | \$ 725,890.00                            | \$ 299,657.00               |
|         |       |        | SUBTOTAL                  |           | \$                                | 630,000.00                        | \$                                | 659,900.00                        | \$            | 663,000.00                       |               |               |  |                             |
|         |       |        | IVA                       |           | \$                                | 100,800.00                        | \$                                | 105,584.00                        | \$            | 106,080.00                       |               |               |  |                             |
|         |       |        | TOTAL                     |           | \$                                | 730,800.00                        | \$                                | 765,484.00                        | \$            | 769,080.00                       |               |               |  |                             |
|         |       |        | TIEMPO DE ENTREGA         |           | 12 A 16 SEMANAS                   | 16 SEMANAS                        | 16 SEMANAS                        | 16 DEMANAS                        |               |                                  |               |               |  |                             |
|         |       |        | CONDICIONES DE PAGO       |           | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA | 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA |               |                                  |               |               |  |                             |
|         |       |        | GARANTÍA                  |           | 1 AÑO                             | 1 AÑO                             | 1 AÑO                             | 1 AÑO                             |               |                                  |               |               |  |                             |
|         |       |        | VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN |           | 30 DIAS                           | 30 DIAS                           | 30 DIAS                           | 30 DIAS                           |               |                                  |               |               |  |                             |
|         |       |        | FECHA DE COTIZACIÓN       |           | 07/11/2023                        | 07/11/2023                        | 07/11/2023                        | 07/11/2023                        |               |                                  |               |               |  |                             |

ELABORO

JERONIMO NIETO MARTINEZ  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

# EMMTY

ELECTROMECANICOS MONTERREY

|                         |                     |   |                           |                                   |
|-------------------------|---------------------|---|---------------------------|-----------------------------------|
| NUMERO<br>COT-110723-01 | FECHA<br>07-11-2023 | TERMINOS<br>OC con 50% de Anticipo, 50% restante contra entrega | MONEDA<br>Moneda Nacional | TIEMPO ENTREGA<br>12 - 16 SEMANAS |
| DOCUMENTO<br>COTIZACION |                     | TIPO DE ENVIO<br>ENTREGA LIBRE COSTO OFICINAS DEL CLIENTE       |                           |                                   |

COTIZADO A:

CONTACTO:

|   |  |
|---|--|
| Ing. Rubén Darío Martínez González<br>Proyecto para Cajeros Automáticos | ING. JONATHAN GÓMEZ ORTA<br>KEY ACCOUNT MANAGER<br>email: <a href="mailto:jgomez@emmy.com">jgomez@emmy.com</a> |
|---|--|

| CANT | UNIDAD | DESCRIPCION DEL PRODUCTO  | PRECIO UNITARIO  | MONTO            |
|------|--------|---|------------------|------------------|
| 02   | PZA    | <p><b>CAJERO MARCA EMMTY MODELO EZ-PAY-PAGOS 2023</b></p> <p><b>MAQUINA DE CAMBIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoppers "Toneleros" (2) de 2,800 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.</li> <li>• Aceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos y \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI.</li> <li>• Apilador de billetes de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente. Marca MEI para modelo SCNL66.</li> <li>• Aceptador de monedas hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%.</li> <li>• Tarjeta Controladora EM1-001, la cual opera de manera adecuada con el Sistema Comercial SIAC.</li> <li>• Dispensador de billetes: Marca Talaris, modelo MiniMech. Para una sola denominación.</li> <li>• Gabinete metálico lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, cuenta con bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única marca Phillips, modelo X-1000.</li> <li>• Configurable para llevar a cabo el cobro con tarjetas bancarias. Incluye carcasa protectora para montar PinPad modelo VX820.</li> </ul> | \$ 315,000.00 MN | \$ 630,000.00 MN |

ELECTROMECANICOS MONTERREY S. A. DE C. V.

Nueva York No. 4020, Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N. L. CP 64310; Tél. (81) 8311-0401



# EMMTY

ELECTROMECANICOS MONTERREY

|  |  |  |                                    |   |
|--|--|--|------------------------------------|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con espacio y sujetadores para componentes necesarios en el cobro de servicios de agua, teléfono y luz.</li> <li>• Acabado de pintura en polvo horneada.</li> </ul> <p><b>SCANNER CÓDIGO DE BARRAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escaneo automático</li> <li>• Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm</li> <li>• Interface rs-232, ps2 keyboard wedge</li> <li>• Lector imagen de área para múltiples aplicaciones omnidireccional</li> <li>• Tecnología First Flash</li> <li>• Marca Metrologic, modelo 3580.</li> </ul> <p><b>IMPRESORA DE RECIBOS (Star modelo SK1-311)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modo de impresión térmico</li> <li>• Ancho de impresión de 82.5 mm</li> <li>• Resolución de 203 dpi</li> <li>• Velocidad 6" /150mm por segundo</li> <li>• Interfase usb</li> <li>• Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm</li> <li>• Peso de 1.1 kg</li> <li>• Voltaje de entrada de 24v</li> </ul> <p><b>MONITOR DE TOUCHSCREEN (EloTouch)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla plana de LCD</li> <li>• Tamaño de display de 15" diagonal</li> <li>• Tipo display active TFT antireflejante</li> <li>• Resolución 1024 x 768</li> <li>• Resistencia a vandalismo</li> <li>• Dimensiones de 14.96" de alto y 11.65" de ancho</li> <li>• Interfase de touchscreen usb</li> <li>• Marca EloTouch, modelo 1590L</li> </ul> <p><b>COMPUTADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disco duro 512 GB SSD</li> <li>• 8 GB memoria RAM</li> <li>• Windows 10 PRO 64 Bit</li> <li>• Procesador Intel Core i5-12500</li> <li>• Marca HP, modelo ProDesk 280.</li> </ul> <p><b>UPS (no break)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca Tripp Lite</li> <li>• Modelo AVR900</li> </ul> |  |                                    |   |
|  |  |  | <p>Sub-Total<br/>IVA<br/>Total</p> | <p>\$ 630,000.00 MN<br/>\$ 100,800.00 MN<br/>\$ 730,800.00 MN</p> |

ELECTROMECANICOS MONTERREY S. A. DE C. V.

Nueva York No. 4020, Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N. L. CP 64310; Tél. (81) 8311-0401

## NOTAS: CAJERO EZPAY-PAGOS

- LOS TONELEROS SON DE CUERPO METALICO.
- CAJERO CONFIGURABLE PARA LLEVAR A CABO EL COBRO CON TARJETAS BANCARIAS. ASESORIA, SOPORTE E INSTALACION.
- LOS CAJEROS EMMTY CUENTAN CON LA TARJETA CONTROLADORA PARA LOS EQUIPOS DE VALORES EM1-001, LA CUAL OPERA DE MANERA ADECUADA CON EL SISTEMA COMERCIAL SIAC.
- CONTAMOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS LIBRERIAS DLL QUE CONTROLAN A LOS COMPONENTES DE DINERO (INDAUTOR).

## CONDICIONES COMERCIALES

- INCLUYE **INSTALACION, PROGRAMACION, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION.**
- LA **CAPACITACION** SE DARA DE LA SIGUIENTE MANERA:
  1. 2 HRS PARA HARDWARE, POSTERIOR A LA INSTALACION DEL CAJERO.
  2. LO NECESARIO EN SOFTWARE PARA CONFIGURAR EL CAJERO.
- GARANTIA DE 1 AÑO.
- LA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS
- INCLUYE CURSO DE CAPACITACION
- INCLUYE INTERFASE DLL
- INCLUYE ACTUALIZACION DE VERSIONES DE BILLETES NUEVOS APROBADOS POR EL BANCO DE MEXICO
- SOPORTE TELEFONICO Y WEB
- CONDICIONES DE PAGO: OC CON 50% ANTICIPO, 50% RESTANTE CONTRA ENTREGA.

ATENTAMENTE

ING. EMILIO ANDRES PORTE CANTU  
KEY ACCOUNT MANAGER



07 de Noviembre 2023

**AGUA DE IRAPUATO | JAPAMI**

**CAJEROS AUTOMATICOS PARA EL COBRO  
DEL SERVICIO DEL AGUA**

Por medio de este conducto ponemos a su disposición una propuesta para llevar a cabo la implementación de Cajeros Automáticos para el cobro del Servicio del Agua.

A continuación, una descripción detallada de los Equipos:

**Toneleros (2)** de 2,800 monedas cada uno. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.

**Aceptador de billetes** hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos y \$500 pesos y \$1000 pesos). Modelo SCN66 MEI Cashflow.

**Apilador de billetes** de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente.

**Aceptador de monedas** hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%.

**Tarjeta Controladora EM1-001**

**Dispensador de billetes:** Marca Talaris, modelo MiniMech.

**Gabinete metálico** lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, cuenta con bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, chapa mecánica de alta seguridad con llave única. Incluye base para PinPad VX820

Acabado de pintura en polvo horneada.

**SCANNER CÓDIGO DE BARRAS.**

Escaneo automático

Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm

Interface rs-232, ps2 keyboard wedge

Lector imagen de área para múltiples aplicaciones omnidireccional

Tecnología First Flash

Marca Metrologic

**IMPRESORA DE RECIBOS**

Marca Star, Modelo SK1-311

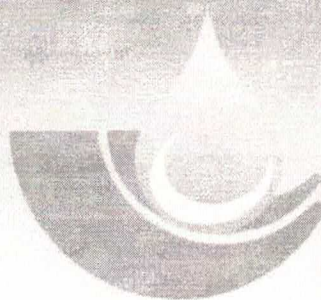
Modo de impresión térmico

Ancho de impresión de 82.5 mm

Resolución de 203 dpi

Velocidad 6" /150mm por segundo

Interfase usb



# Agua Soluciones

No somos los más grandes, somos los mejores

Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm

Peso de 1.1 kg

Voltaje de entrada de 24v

**MONITOR DE TOUCHSCREEN (Elotouch 1590L)**

Pantalla plana de LCD

Tamaño de display de 15" diagonal

Tipo display active TFT antirreflejante

Resolución 1024 x 768

Resistencia a vandalismo

Dimensiones de 14.96" de alto y 11.65" de ancho

Interfase de touchscreen usb

**COMPUTADOR HP (Marca HP, modelo ProDesk 280)**

Disco duro 512 GB SSD

8 GB memoria RAM

Windows 10 PRO 64 Bit

Procesador Intel Core i5

**UPS (no break)**

Marca Tripplite, Modelo AVR900

**OFERTA ECONOMICA**

| CONCEPTO          | P. UNITARIO   | QTY. | SUB-TOTAL     |
|-------------------|---------------|------|---------------|
| Cajero Automático | \$ 329,950.00 | 2    | \$ 659,900.00 |

\*Precios en Moneda Nacional

\*Precios más IVA

\*Vigencia: 30 días naturales

\*Tiempo de entrega: 16 semanas

\*Garantía del Equipo: 1 año

\*Condiciones de Pago: 50% de Anticipo, 50% restantes contra entrega.

\*Libre a bordo Oficinas del Cliente.

**Atentamente**

**Jorge Muñoz Román**  
Gerente de comercialización.



Irapuato, Guanajuato 07 de noviembre de 2023.

Propuesta: **23-C**

JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE IRAPUATO

## PROPUESTA CAJERO AUTOMATICO

Descripción de Cajero Automático para pago de servicios:

### COMPONENTES DE DINERO

**Toneleros (2)** de 2,800 monedas cada uno. Modelo SCRT Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos, en cualquier combinación, sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.

**Aceptador de billetes** hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos y \$500 pesos y \$1000 pesos). Modelo SC ADVANCE MEI Cashflow.

**Apilador de billetes** de 1 compartimiento 1,200 billetes aproximadamente.

**Aceptador de monedas** hasta 8 denominaciones. CPI, NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%.

**Tarjeta Controladora EM1-001**

**Dispensador de billetes:** Marca Talaris, modelo MiniMech.

### GABINETE CAJERO

**Gabinete metálico** lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, cuenta con bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10, mecanismo de cierre de tres puntos y chapa mecánica de alta seguridad con llave única.

Acabado de pintura en polvo horneada.

Configurable para cobro con Tarjetas bancarias.

ECC100415M92

Blvd. Díaz Ordáz 1225, Condominio 1, Piso 3.

Fracc. Las Reynas, C.P. 36660.

Irapuato, Gto, MX.

+52 462 1035511

info@ejecentralconsultores.com

## EQUIPO DE COMPUTO

### SCANNER CÓDIGO DE BARRAS.

Escaneo automático  
Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm  
Interface rs-232, ps2 keyboard wedge  
Lector imagen de área para múltiples aplicaciones omnidireccional  
Tecnología First Flash  
Marca Metrologic, modelo 3580

### IMPRESORA DE RECIBOS

Marca Star, Modelo SK1-311  
Modo de impresión térmico  
Ancho de impresión de 82.5 mm  
Resolución de 203 dpi  
Velocidad 6" /150mm por segundo  
Interfase usb  
Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm  
Peso de 1.1 kg  
Voltaje de entrada de 24v

### MONITOR DE TOUCHSCREEN (Elo touch)

Elo Touch 1590L  
Pantalla plana de LCD  
Tamaño de display de 15" diagonal  
Tipo display active TFT antirreflejante  
Resolución 1024 x 768  
Resistencia a vandalismo  
Dimensiones de 14.96" de alto y 11.65" de ancho  
Interfase de touchscreen usb

### COMPUTADOR HP

Marca HP, modelo ProDesk 280  
Disco duro 512 GB SSD, 8 GB memoria RAM, Windows 10 PRO 64 Bit.  
Procesador Intel Core i5-12500

### UPS (no break)

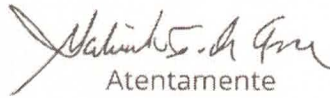
ECC100415M92  
Blvd. Díaz Ordáz 1225, Condominio 1, Piso 3.  
Fracc. Las Reynas, C.P. 36660.  
Irapuato, Gto, MX.  
+52 462 1035511  
info@ejecentralconsultores.com



Marca Tripplite  
Modelo omnismart

INVERSIÓN DEL PROYECTO.

| Concepto          | Precio Unitario | Unidades     | Sub- total           |
|-------------------|-----------------|--------------|----------------------|
| Cajero Automático | \$ 331,500.00   | 2            | \$ 663,000.00        |
|                   |                 | Suma         | \$ 663,000.00        |
|                   |                 | IVA          | \$ 106,080.00        |
|                   |                 | <b>Total</b> | <b>\$ 769,080.00</b> |



Atentamente

Patricia Gabriela Torrez Herrera

Notas Comerciales:

Vigencia: 30 días naturales

Tiempo de entrega: 16 semanas

Garantía del Equipo: 1 año

Condiciones de Pago: 50% de Anticipo, 50% restantes contra entrega.

Libre a bordo Oficinas del Cliente.

ECC100415M92  
Blvd. Díaz Ordáz 1225, Condominio 1, Piso 3.  
Fracc. Las Reynas, C.P. 36660.  
Irapuato, Gto, MX.  
+52 462 1035511  
info@ejecentralconsultores.com